



**Universidad del Azuay**

Facultad de Ciencias Jurídicas

Carrera de Estudios Internacionales

**INTERVENCIÓN DEL ECUADOR EN LA  
SITUACIÓN DE REFUGIADOS  
COLOMBIANOS Y VENEZOLANOS**

Autores:

**Karelis Andrade Zumba; Nicolás Jaramillo Torres**

Director:

**Damiano Scotton**

**Cuenca – Ecuador**

**2022**

**DEDICATORIA**

Karelis Andrade:

Este trabajo de titulación va dedicado a mi familia, principalmente a mis padres Jorge Andrade y Diana Zumba, de la misma forma a mi hermano Oswaldo Andrade, que han sido mi pilar fundamental en todo mi crecimiento académico y de vida, de la misma forma a mis amigos por haberme acompañado en todo este camino.

Nicolás Jaramillo:

Dedico el siguiente trabajo, a mis padres, Juan Carlos Jaramillo y María Augusta Torres, que han sido mi mayor ejemplo a lo largo de mi vida y gracias a ellos me he convertido en lo que soy hoy. De la misma manera quiero dedicarle este trabajo a mi hermana, María José Jaramillo, de ella aprendí que todo es posible si uno se lo propone. Todo lo que he aprendido de ellos ha sido para mejorar en el día a día y espero seguir aprendiendo y cumpliendo metas junto a ellos.

**AGRADECIMIENTOS**

A nuestro tutor Damiano Scotton por el tiempo y los conocimientos brindados. De la misma forma al personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y ACNUR por abrirnos las puertas de sus instituciones. Y finalmente extender nuestro agradecimiento a María Inés Acosta por el tiempo, conocimiento y ayuda durante todo este proceso.

**INDÍCE DE CONTENIDOS**

<b>DEDICATORIA</b>	<b>II</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b>	<b>III</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN:</b>	<b>1</b>
<b>1.1 OBJETIVOS:</b>	<b>2</b>
1.1.1 <i>OBJETIVO GENERAL:</i>	2
1.1.2 <i>OBJETIVOS ESPECÍFICOS :</i>	2
<b>1.2 MARCO TEÓRICO</b>	<b>2</b>
1.2.1 <i>Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951</i>	3
1.2.2 <i>Reglamento para la aplicación del derecho de refugio en el Ecuador</i>	3
<b>2. ESTADO DEL ARTE</b>	<b>4</b>
<b>3. METODOLOGÍA:</b>	<b>8</b>
<b>4. RESULTADOS</b>	<b>9</b>
4.1 ENTREVISTAS	9
4.2 ENCUESTAS	10
<b>5. DISCUSIÓN</b>	<b>11</b>
5.1 ANÁLISIS DE RESULTADOS	11
<b>6. CONCLUSIONES</b>	<b>13</b>
<b>7. ANEXOS:</b>	<b>14</b>
<b>8. REFERENCIAS</b>	<b>33</b>

**INDÍCE DE FIGURAS**

<b>Figura 1:</b> .....	5
<b>Figura 2:</b> .....	6

**INDÍCE DE TABLAS**

<b>Tabla 1</b> .....	7
----------------------	---

**INDÍCE DE ANEXOS**

<b>Anexo 1</b> .....	14
<b>Anexo 2</b> .....	15
<b>Anexo 3</b> .....	16
<b>Anexo 4</b> .....	20
<b>Anexo 5</b> .....	27
<b>Anexo 6</b> .....	27
<i>Anexo 7</i> .....	27
<b>Anexo 8</b> .....	27
<b>Anexo 9</b> .....	28
<b>Anexo 10</b> .....	28
<b>Anexo 11</b> .....	28
<b>Anexo 12</b> .....	29
<b>Anexo 13</b> .....	29
<b>Anexo 14</b> .....	29
<b>Anexo 15</b> .....	30
<b>Anexo 16</b> .....	31

# Intervención del Ecuador en la situación de refugiados colombianos y venezolanos

## Resumen

El presente artículo tiene como objetivo analizar la intervención del Estado ecuatoriano, frente a la población de refugiados venezolanos y colombianos en el país, en base de la convención de Ginebra de 1951. A lo largo del mismo se describen los antecedentes del tema, como se protegía este grupo de personas y como actuaba el Estado en ese entonces. Además, se explica el actuar en la actualidad y qué ha cambiado para asegurar la protección que reciben las personas refugiadas. Para cumplir con los objetivos planteados, se realizó un análisis, a través de encuestas a población de refugiados y solicitantes de esta condición, con la finalidad de saber si la respuesta del Estado es la esperada. También se realizaron dos entrevistas, en las cuales se obtiene una perspectiva del accionar del Ecuador en diferentes ámbitos para garantizar la seguridad de las personas refugiadas. Posterior al análisis, se concluye si la intervención ha sido la adecuada, los puntos a mejorar por parte del Estado y recomendaciones en el actuar de organizaciones que apoyan al Estado en la protección internacional de esta población de personas.

**Palabras clave:** refugiados; protección internacional; ACNUR; mecanismos de protección; Estado ecuatoriano.

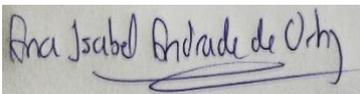
# Ecuador's Intervention in the Situation of Colombian and Venezuelan Refugees

## Abstract

This article aims to analyze the intervention of the Ecuadorian State in the population of Venezuelan and Colombian refugees in the country, based on the 1951 Geneva Convention. It describes the background of the topic, how this group of people was protected and how the State acted at that time. In addition, it explains how the state acts nowadays and what has changed to ensure the protection that refugees receive. To meet the objectives, an analysis was carried out through surveys of the refugee population and applicants of this condition, to know if the response of the State is as expected. Two interviews were also conducted, in which a perspective of Ecuador's actions in different areas is given to ensure the safety of refugees. After the analysis, several conclusions were reached indicating whether the intervention has been adequate, the points to be improved by the State, and recommendations on the actions of organizations that support the State in the international protection of this population.

**Key Words:** refugees, international protection, UNHCR, protection mechanisms, Ecuadorian state

Reviewed by:



Ana Isabel Andrade, Mst.

Translated by:



Nicolás Jaramillo

# Intervención del Ecuador en la situación de refugiados colombianos y venezolanos

## 1. INTRODUCCIÓN:

Alrededor del mundo, suceden conflictos que perjudican y atentan contra la vida de las personas. Los refugiados se ven obligados a abandonar sus vidas cotidianas por condiciones que les afectan, lo que les obliga a adentrarse en lo desconocido. Ecuador es uno de los países latinoamericanos que más refugiados acoge en la región. Las causas de la inmigración están lejos de ser nuevas y buenas experiencias, tales como conocer una nueva ciudad, o disfrutar de lo que el país ofrece. Llegar a un nuevo país implica un cambio cultural, económico y social, del cual las personas no están listas para afrontar. La atención del país llega a complicarse debido al número de solicitantes, lo que dificulta el actuar por parte del Estado al momento de brindar protección internacional.

El propósito del siguiente artículo está enfocado en los refugiados establecidos en el Ecuador. El objetivo es investigar y analizar cómo el país ha actuado en este tema a través de sus instituciones como son: el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, mediante el área de protección internacional, conjuntamente con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados “ACNUR”, gestionando ayuda para las grandes cantidades de solicitantes de refugio; a través estas instituciones se tiene la expectativa de coordinación entre instituciones para obtener resultados positivos para los refugiados.

Esto puesto que el Ecuador ha sido testigo de un gran desplazamiento migratorio que tiene como punto de partida el desgaste político, económico y social de algunos países de la región como Venezuela y Colombia. La existencia en el país de instituciones estatales como el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, el Ministerio de Gobierno, la Defensoría Pública, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, pretenden ayudar a las personas refugiadas. Estas instituciones prestan sus servicios, para ayudar a los solicitantes de refugio. Se encargan de evaluar cada situación antes de reconocer a las personas como refugiadas.

Es importante conocer el por qué las personas huyen de sus países, tanto colombianos y venezolanos que toman esta decisión para escapar de los problemas que los persiguen en su país natal. En el caso de solicitantes colombianos, su situación es un problema que duró más de 50 años, provocó la movilización de miles de personas, en busca de protección en países cercanos. Ecuador a partir del año 2000, presentó un incremento notable de solicitantes de refugio, gran parte de ellos eran ciudadanos colombianos. La causa, el conflicto armado con las FARC y el crimen organizado en Colombia (Díaz-Varela López & López Rodríguez, 2021).

Por otra parte, en Venezuela el desgaste político, económico y social que atraviesa el país son las principales razones por las que sus ciudadanos salen del país. La situación política, ha llevado al país a una división de ideologías. Los que apoyan al gobierno y la oposición. Estos últimos, son los más afectados. La persecución política en Venezuela es un hecho y muchas personas huyen alegando no sentirse seguros por la persecución. Pero la realidad también es que Venezuela hoy en día no pasa por una buena economía desencadenada por los gobiernos de turno. Esto ha provocado que la migración masiva a países de la región, no solo por pertenecer a la oposición, sino que muchas personas van en busca de una estabilidad económica, y esto de cierta forma dificulta el proceso de solicitud de refugio (Vargas Ribas, 2018).

El problema en la siguiente investigación se planteó después de haber realizado una revisión de literatura, consultando tanto en trabajos relacionados, es decir en artículos académicos de la misma línea, y ampliando la búsqueda con datos de fuentes confiables que nos ayudan a determinar si el siguiente trabajo de titulación tiene validez en el campo de las relaciones internacionales. Además, se toma en cuenta que en el marco internacional

existen diferentes tratados sobre refugiados y temas de Relaciones Internacionales que ayudan a comprender este problema de seguridad global.

Más adelante en el presente escrito, se analizarán los antecedentes históricos acerca de los refugiados, bajo qué instrumentos legales se amparan y cómo de esa forma logran defender sus derechos una vez abandonado su país de origen. Además, se dará a conocer un contexto histórico más profundo sobre las situaciones que llevaron a ciudadanos venezolanos y colombianos a buscar refugio en otros lugares. Así mismo, se analizará la actualidad, teniendo en cuenta las políticas públicas de Ecuador, los mecanismos de ACNUR y recalcando qué ha sucedido en el país en los últimos años; así como también, por medio de entrevistas y encuestas, tanto a refugiados como a los encargados del área de refugio en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, se obtendrá una visión de ambas partes. Esto con el fin de determinar cómo ha intervenido el Ecuador ante los solicitantes de refugio.

## **1.1 OBJETIVOS:**

### **1.1.1 OBJETIVO GENERAL:**

Investigar los funcionamientos de los mecanismos de protección de ACNUR en refugiados venezolanos y colombianos en Ecuador con base en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 para asegurar la protección de los derechos fundamentales.

### **1.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Analizar la convención sobre el Estatuto de los refugiados de 1951 y su protocolo de 1967.
2. Revisar el porcentaje de refugiados venezolanos y colombianos que reciben ayuda de ACNUR y el Estado Ecuatoriano
3. Analizar de qué manera interviene el Estado ecuatoriano frente a esta situación.

## **1.2 MARCO TEÓRICO**

“Un refugiado es aquella persona que, dado un temor fundado, es perseguido, ya sea por su raza, religión, nacionalidad, o ya sea por pertenecer a un grupo social o político”(CONVENCIÓN DE GINEBRA, 1951). Debido a estos temores fundados estas personas abandonan su país de origen renunciando así la protección del mismo y buscándola en otro Estado. Se puede solicitar refugio de acuerdo a las condiciones antes mencionadas. La convención de Ginebra de 1951, estipula que todos los países no solo los 142 países que lo firmaron están obligados a respetar el derecho internacional de no devolver a una persona solicitante al país del que huye. Esto debido a la seguridad de los solicitantes (ONU, 1954).

En el mundo existen alrededor de 80 millones de refugiados (ACNUR, 2020). 71550 han sido reconocidos en Ecuador. La cifra mencionada representa en un 97% de refugiados colombianos, pero cada vez incrementa más el número de solicitantes de refugio de nacionalidad venezolana. Como se mencionó anteriormente, Ecuador es el país de la región que más refugiados y solicitantes acoge, esto de acuerdo a estadísticas presentadas por ACNUR (2021). Estos datos son oficiales, gracias a que ACNUR trabaja en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Ministerio de Gobierno, Defensoría Pública, Defensoría del Pueblo, a los GADs y a otras instituciones del Estado; para velar por la seguridad y protección de los refugiados y de la misma forma, ayudando a el cumplimiento de políticas públicas del Ecuador, esto para garantizar el acceso al territorio y garantizar los derechos de los refugiados (ACNUR, 2021a). Dicho esto, es importante conocer cómo funcionan los instrumentos legales en el contexto de refugiados como son: La Convención sobre el estatuto de los Refugiados de 1951, y de la misma manera el Reglamento para la aplicación del derecho de refugio en el Ecuador.

### 1.2.1 Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, realizada en Ginebra el 28 de julio de 1951 se originó como resultado de los efectos causados por la migración que se estaba suscitando en el transcurso de la Segunda Guerra Mundial.

La intención que se tenía sobre la Convención se apoyaba en la idea de que no se repitieran los desplazamientos y el miedo ocasionados por la persecución y la desolación del tiempo de guerra. Sin embargo, con el transcurso del tiempo el problema continuó expandiéndose por lo que se presentó la necesidad de dar paso al Protocolo de 1967<sup>1</sup> para tener una ampliación de los parámetros de la aplicación de la Convención, debido a que los desplazamientos migratorios aumentaban en todo el mundo. En la Convención se destaca su carácter netamente humanitario, que se encarga de dar validez a los conceptos y principios esenciales que se encuentran en ella.

El Estatuto de Refugiados se encarga de proteger derechos fundamentales<sup>2</sup> que se encuentran en estado de vulnerabilidad debido a las amenazas que tienen los pueblos, lo que les obliga a salir del país y tener la necesidad de aplicar a la condición de refugiados alrededor del mundo, con la intención de conseguir la paz que no encontraban en su lugar de origen.

La Convención es un instrumento de carácter jurídico, político y ético.

*Jurídico porque define normas elementales que permiten sustentar una acción guiada por principios; político porque ofrece un marco verdaderamente universal, en el cual los Estados pueden cooperar y compartir la responsabilidad resultante de los desplazamientos forzados, y ético pues constituye un compromiso sin igual suscrito por los 141 Estados actualmente partes de defender y proteger los derechos de unas de las personas más vulnerables y más desfavorecidas del mundo. (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2001)*

La Convención de Ginebra está conformada por una estructura de 4 partes: Preámbulo, Normatividad, un Anexo con 18 párrafos y un anexo con el formato del documento de viaje. La Convención de Ginebra y el protocolo de Nueva York del 31 de enero de 1967, se encargan de guiar el Estatuto de refugiados a un contexto mundial, adoptados en el contexto de las Naciones Unidas. Es importante dar a conocer a través de los instrumentos mencionados cómo se verifica si una persona cumple las condiciones para calificar como “refugiado”.

### 1.2.2 Reglamento para la aplicación del derecho de refugio en el Ecuador

En el contexto del Ecuador, el derecho a solicitar refugio se encuentra regulado a través del Decreto Ejecutivo No. 1182, “Reglamento para la aplicación del derecho de refugio” que se encuentra vigente a partir del 30 de mayo del 2012. El Decreto 1182 es un instrumento que esta conformado por las leyes fundamentales para la aplicación a condición de refugiados por parte del Estado ecuatoriano en el marco de protección internacional. Además del decreto, la protección a las personas refugiadas en el Ecuador se sustentará en otros instrumentos como se manifiesta en el siguiente artículo del Decreto:

La protección de las personas refugiadas en el Ecuador se regirá por las disposiciones y principios de aplicación de los derechos humanos establecidos en la Constitución de la República, el Derecho Internacional en el ámbito de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, el Derecho Internacional de los Refugiados, la Convención de las Naciones Unidas de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y en su Protocolo de 1967, y lo

---

<sup>1</sup> El Protocolo de 1967 elimina las limitaciones de carácter geográfico y temporal que se establecen en la Convención original, la misma manifestaba únicamente que los europeos que se convirtieron en refugiados antes del 1 de enero de 1951 podían solicitar asilo en condición de refugiados.

<sup>2</sup> Derechos fundamentales: “Son derechos fundamentales' todos aquellos derechos subjetivos que corresponden a 'todos' los seres humanos en cuanto dotados del *estatus* de personas” (Ferrajoli et al., 2001)

que se dispone en el presente Reglamento. (Ministerios de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2013)

Dentro de este documento, se explican las disposiciones por parte del Estado ecuatoriano; en la aplicación del derecho de refugio, las mismas que son: los principios generales, principio de no devolución, cláusulas de exclusión, prohibición de imposición de sanciones, el procedimiento para la determinación de la condición de refugiado/a, las solicitudes manifiestamente infundadas, abusivas e ilegítimas, la presentación de las solicitudes de refugio, procedimiento de elegibilidad, resolución de la comisión, documento de identificación de refugiado/a, de los recursos de impugnación, cesación, revocatoria y extinción de la condición de refugiado/a.

Las políticas de movilidad humana en Ecuador han sido sujeto de constantes cambios a lo largo de las últimas dos décadas. Con la llegada de Rafael Correa a la presidencia en el año 2007, una de las primeras medidas que se tomaron, fue la eliminación de los visados para la entrada al país. Esto se aplicó a todas las personas de cualquier parte del mundo. El Ecuador al aplicar estas medidas, lo que buscaba era demostrar ante el mundo que están dispuestos a fortalecer las relaciones con quien se lo permita. (Subsecretaría de Relaciones Migratorias y Consulares, 2007)

Otro hecho importante para destacar, es el reconocimiento que se hace en el capítulo tercero de la Constitución de la República del año 2008. En ella la sección tercera, que detalla los artículos que amparan a la movilidad humana, define cómo debe actuar el Estado ecuatoriano ante la migración de las personas. Tanto los artículos 41 y 42 de la Constitución reflejan la posición del país en ese entonces. Los artículos de la Constitución (Asamblea Constituyente, 2008) expresan lo siguiente:

Art. 41.- Se reconocen los derechos de asilo y refugio, de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Las personas que se encuentren en condición de asilo o refugio gozarán de protección especial que garantice el pleno ejercicio de sus derechos. El Estado respetará y garantizará el principio de no devolución, además de la asistencia humanitaria y jurídica de emergencia. No se aplicará a las personas solicitantes de asilo o refugio sanciones penales por el hecho de su ingreso o de su permanencia en situación de irregularidad. El Estado, de manera excepcional y cuando las circunstancias lo ameriten, reconocerá a un colectivo el estatuto de refugiado, de acuerdo con la ley.

Art. 42.- Se prohíbe todo desplazamiento arbitrario. Las personas que hayan sido desplazadas tendrán derecho a recibir protección y asistencia humanitaria emergente de las autoridades, que asegure el acceso a alimentos, alojamiento, vivienda y servicios médicos y sanitarios. Las niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, madres con hijas o hijos menores, personas adultas mayores y personas con discapacidad recibirán asistencia humanitaria preferente y especializada. Todas las personas y grupos desplazados tienen derecho a retornar a su lugar de origen de forma voluntaria, segura y digna.

Queda claro que el Estado ecuatoriano actúa de buena fe y cumpliendo lo propuesto en la Convención de Ginebra. Durante el periodo de gobierno de Rafael Correa llegaron la mayor cantidad de refugiados al país por la libre movilización planteada para llamar la atención turística y buscaba demostrar al mundo que están dispuestos a fortalecer las relaciones con quien se lo permita. En el año 2019, durante el mandato del ex presidente Lenin Moreno Garcés se revisó la ley orgánica del gobierno saliente, con el fin de regular la entrada de ciudadanos venezolanos. La sección tercera de la Constitución del Ecuador, siguió siendo respetada, pero con la finalidad de un control más riguroso, se pasó de una política llena de facilidades a una de más control, restrictiva y seguridad fronteriza.

## 2. ESTADO DEL ARTE

En todo el mundo, según las tendencias globales de (ACNUR, 2021) existen alrededor de 80 millones de personas que por causas de un temor fundado<sup>3</sup>, se ven forzados a escapar de sus lugares de origen, es así como dentro de esta tendencia global se encuentran conformada por 20,835,367 millones son refugiados

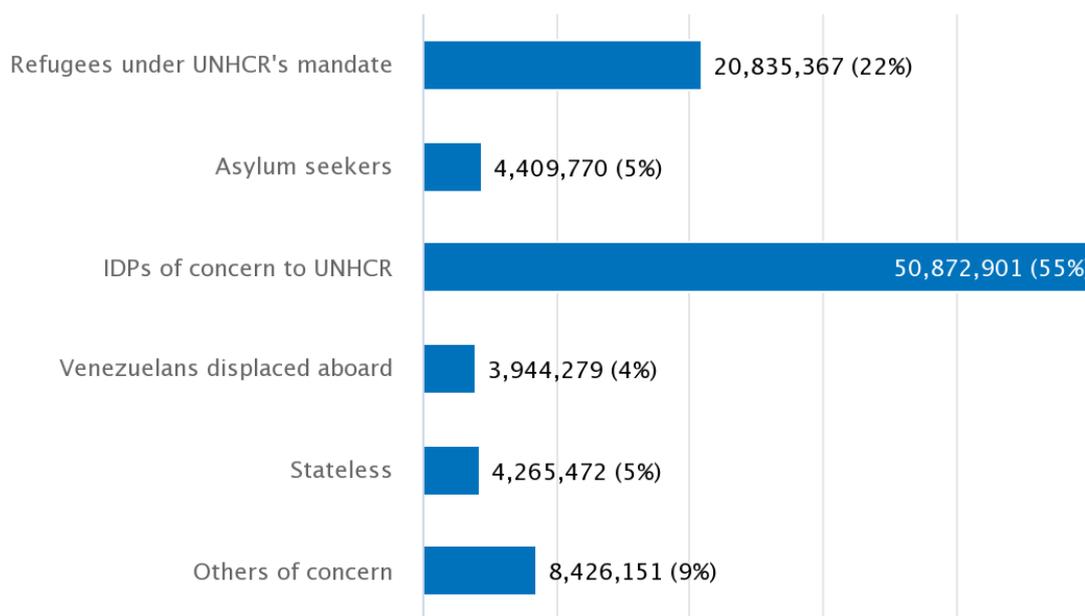
---

<sup>3</sup> **Temor fundado:** El temor es un elemento subjetivo que va acompañado de un elemento objetivo, en contexto de refugiados es el miedo que se genera por condiciones, ya sea por raza, religión, nacionalidad, o ya sea por pertenecer a un grupo social o político.

bajo el mandato de ACNUR, 5,746,210 millones refugiados palestinos (bajo mandato de UNRWA<sup>4</sup>), 48,027,950 personas desplazadas internas, 4,409,770 personas solicitantes de asilo y finalmente 3,944,279 personajes venezolanos desplazados en el extranjero. Los tipos de población de las tendencias globales antes mencionadas de ACNUR del 2021, se las observa en la siguiente figura:

**Figura 1:**

*Tipos de población en tendencias globales ACNUR*



Note: percentages may not add up to 100% due to rounding.

*Nota: Clasificación de los 80 millones de refugiados, de ACNUR Refugee data finder, 2021, <https://www.unhcr.org/refugee-statistics/>*

En base a datos presentados por ACNUR, en Sudamérica se encuentran alrededor de 140,000 personas en condición de refugiado y más de 1 millón de solicitantes de refugio (ACNUR, 2021). En la región, países como, Argentina, Uruguay, Chile, Bolivia, Ecuador, Perú y Colombia, tienen diferentes formas de ayudar a las personas en estas condiciones. Argentina por ejemplo desde el año 2011 se garantiza una representación legal pública y de manera gratuita durante todo el proceso (ACNUR, n.d.). Además, tanto Argentina como Uruguay mantienen leyes que ayudan a la protección de niños solicitantes de refugio, asegurando que estos niños se encuentren en buenas condiciones en todo momento. Por otro lado, Bolivia y Chile brindan el procedimiento de manera gratuita para los tramitantes para refugio, si bien algunos gastos extra ya no los cubre, sigue siendo una gran ayuda para estas personas que en muchos casos no cuentan con la capacidad de asumir los costos de estos procesos (ACNUR, n.d.). Perú, Colombia y Ecuador, son los países de la región que poseen leyes y varios decretos que tienen la finalidad de apoyar a las personas refugiadas o solicitantes. En el caso de Perú y Colombia, se puede destacar reglamentos que amparan los derechos de las personas refugiadas y los reconocen como personas que deben solicitar y recibir ayuda internacional, con el objetivo de tener una vida digna y sin temores (Barbieri et al., 2020). Por otro lado, Ecuador es el más avanzado en este tema, debido a las menciones que hace en su constitución del 2008 y los diferentes decretos emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, la presidencia y el Ministerio del Interior. Estos con la finalidad de salvaguardar la integridad de este grupo de personas (Calle, 2017). A pesar de que Brasil no tiene medidas específicas como los países mencionados, no significa que no apoya a las personas refugiadas. Al contrario, este país es considerado pionero y líder en trabajo de refugiados (ACNUR, 2022). Al igual que el resto de países de la región, Brasil trabaja en conjunto con ACNUR, buscando los mismos principios y objetivos, los

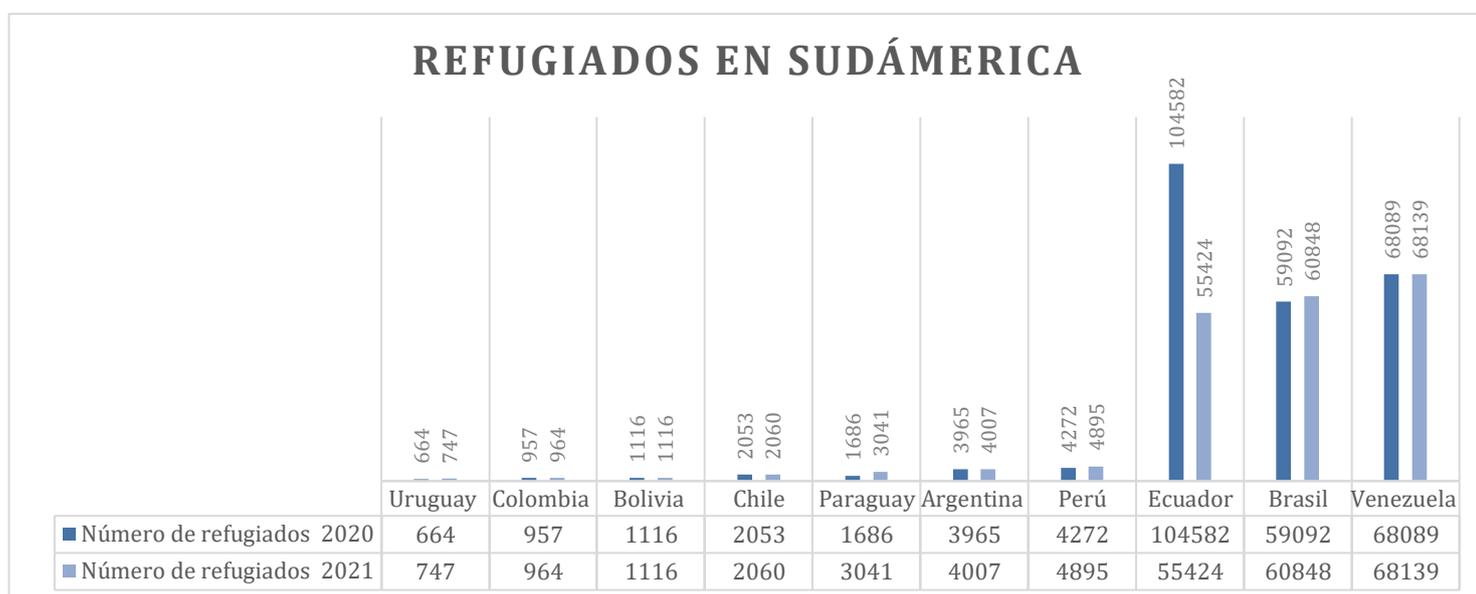
<sup>4</sup> UNRWA: Agencia de la ONU para refugiados palestinos

cuales son mantener protegidas a las personas refugiadas y a su vez promover soluciones duraderas a los refugiados (Pereira, 2021).

De acuerdo con datos obtenidos de ACNUR (2021) mediante su pagina “*Refugee Data Finder*”, se realizó una comparación entre el año 2020 y el año 2021 de la población de personas refugiadas por país en la región:

**Figura 2**

*Población de refugiados en Sudamérica*



*Nota: Población de refugiados en Sudamérica, Adaptado de ACNUR Refugee data finder, 2021, <https://www.unhcr.org/refugee-statistics/>*

En la siguiente comparación de población de personas refugiadas en los países de la región de los años 2020-2021, se puede evidenciar que en Sudamérica la gran mayoría de los países no superan los 5000 refugiados, en el período. Uruguay es el país que menos refugiados recibe en la región, seguido por Colombia, Bolivia, Chile, Paraguay, Argentina y Perú. En la región los países que más refugiados reciben son: Brasil, Ecuador y Venezuela, este último siendo también uno de los países que más emigración sufre en la actualidad. En el año 2020, Ecuador contaba con 104,582 refugiados reconocidos. Esto es un número muy alto en comparación con el resto de los países de Sudamérica. Brasil y Venezuela lo siguen, pero hay una gran diferencia con la cantidad de refugiados en Ecuador. En el año 2021, Ecuador pasó de 104,582 refugiados a 55,424 refugiados, una notable disminución en la población de refugiados, he incluso un menor número que Brasil y Venezuela.

Como se mencionó anteriormente las políticas migratorias del Ecuador han tenido varios cambios en los últimos años. En el año 2008 por medio de la Constitución, Ecuador se dio a conocer ante el mundo como un país de ciudadanía universal<sup>5</sup>. Esto con la finalidad de mejorar las relaciones con los países que así lo desean. Si bien esta postura se mantuvo durante una década (2007-2017) estas medidas de ciudadanía universal fueron cambiando aún más con la finalidad de llevar de una forma más controlada quienes ingresaban al país. En los ya mencionados mandatos del ex presidente Rafael Correa fue donde ingresó el mayor número de personas de nacionalidad colombiana. De la misma manera, en los últimos años de mandato de Correa se intensifica la migración de personas venezolanas al país (Barbieri et al., 2020) Con la llegada del también ex mandatario

<sup>5</sup> Ciudadanía universal: Libre movilidad de todos los habitantes del planeta y con esto el fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países, especialmente entre Norte-Sur (Ayala, 2012).

Lenin Moreno, en un principio se mantuvo la ley de movilidad humana propuesta por su predecesor. El cambio de la ley de movilidad humana de 2007, se empieza a dar, después de que se declarase situación de emergencia de movilidad humana en diversas provincias del país (Carchi, El Oro y Pichincha). El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana mediante el Acuerdo Ministerial 244 (Ministerios de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2018) aclara la posición del Ecuador frente al incremento de la migración de ciudadanos venezolanos. En el mencionado acuerdo ministerial se establecen restricciones, en las cuales se establece como requisito un pasaporte, visas, o certificados como antecedentes penales. Esto con la finalidad de tener un sistema más controlado y de esta forma frenar la inmigración masiva al país. Para los ciudadanos venezolanos que llegan a Ecuador en la mayoría de los casos es muy poco probable que consigan los documentos que se solicitan para la entrada al país. Así mismo posteriormente en el decreto 826 de julio del año 2019 (Presidencia de la República, 2019) se exigen los documentos antes mencionados y también se agrega una tarifa de 50 USD para una visa de residencia humanitaria excepcional temporal.

La inmigración venezolana a pesar de todas las restricciones que se determinaron en el mandato de Lenin Moreno, no disminuyó sino incrementó Y por otro lado la población colombiana se disminuyó de manera notable. Un ejemplo de esto se evidencia en el gráfico de comparación de refugiados de 2020-2021, presentado anteriormente. En dicho gráfico se evidencia una disminución significativa de refugiados en un lapso de un año. De acuerdo con datos de ACNUR (2021), en el año 2020 Ecuador contaba con 104,582 refugiados y para el año 2021 ese número se redujo en un 53% aproximadamente a 55,424 refugiados. Los ciudadanos colombianos en su mayoría fueron los que disminuyeron en el país. El acuerdo de paz entre el gobierno colombiano y las FARC, es tal vez la razón del regreso de varios colombianos a su país, si bien el acuerdo entre ambas partes no está del todo cumplido, se presume que las personas regresaron. También se debe tener en cuenta que durante el año 2020 y el 2021, se ha sufrido una pandemia, no se puede descartar fallecidos por COVID-19 y también no se puede descartar que estas personas se hayan desplazado a otras partes del mundo. Es difícil saber el por qué los refugiados dejaron Ecuador de manera drástica. Pero también se debe tener en cuenta que la COVID-19, tuvo consecuencias en todo el mundo y los refugiados no son la excepción. Actualmente la población de refugiados en el Ecuador está conformada de la siguiente manera:

**Tabla 1**

*Población actual de refugiados en el Ecuador*

PAÍS	REFUGIADOS	
	REFUGIADOS	SOLICITANTES
<b>VENEZUELA</b>	442	3972
<b>COLOMBIA</b>	53707	2428
<b>CUBA</b>	214	47
<b>SIRIA</b>	141	15
<b>AFGANISTAN</b>	146	0
<b>YEMEN</b>	116	14
<b>PERÚ</b>	82	7
<b>IRAN</b>	63	6
<b>IRAQ</b>	56	0
<b>NIGERIA</b>	39	5
<b>RUSIA</b>	36	5
<b>EL SALVADOR</b>	27	5
<b>LIBANO</b>	19	12

<b>PAKISTAN</b>	29	0
<b>CAMERÚN</b>	20	5
<b>SRI LANKA</b>	18	5
<b>HAITI</b>	21	0
<b>ERITREA</b>	11	5
<b>PALESTINA</b>	9	6
<b>UCRANIA</b>	15	0
<b>REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO</b>	8	5
<b>CHINA</b>	12	0
<b>ZIMBABUE</b>	6	6
<b>OTROS</b>	26	0

*Nota: Población de refugiados en Ecuador 2021, Adaptado de ACNUR Refugee data finder, 2021, <https://www.unhcr.org/refugee-statistics/>*

### **3. Metodología:**

La idea de llevar a cabo una investigación sobre la Intervención del Ecuador en la situación de refugiados Colombianos y Venezolanos, viene de la necesidad de saber si en realidad el sistema que maneja el Ecuador es eficiente en cuanto a solicitantes de refugio se refiere. La revisión de literatura para validar el tema, se realizó en sitios de alto impacto académico, tales como ISI, SCOPUS, SCIENCEDIRECT, EBSCO, SCHOLAR GOOGLE. De igual manera se obtuvo información de fuentes que manejan datos certeros y legítimos, como lo son ACNUR, INEC, REFWORLD, y diferentes sitios que cuentan con acceso a la información que se relaciona de manera directa con el tema planteado.

Seguido de la revisión de literatura, se comprobó que la misma abarcara información que brinde un gran aporte al desarrollo del artículo. Explicando de cierta manera el cómo ha sido el proceso de refugio en Ecuador. Dicha información será validada con el levantamiento de datos de información relevante, tanto las personas encargadas de determinar quiénes aplican a refugio y su contraparte que son los afectados. La revisión de literatura, por un lado, dará un panorama de la situación y será de ayuda, en ella para la explicación del problema. De la misma manera los estudios de casos relacionados, serán fundamentales para la discusión entre nuestro estudio y los ya existentes y así llegar a las respectivas conclusiones.

La segunda parte de esta investigación se llevó a cabo a través de la metodología propuesta por (Koziolek, 2008), goal, question, metric. Se desarrolló un método mixto de investigación, para el cual la parte cuantitativa se obtendrá por medio de dos entrevistas que se realizarán al director de ACNUR Cuenca y la directora del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana Zonal 6, donde se analizó cómo las políticas del Ecuador responden a las necesidades de una persona solicitante de refugio. Se realizó encuestas a las personas que se encuentran en condición de solicitantes de refugio y refugiadas en el país mediante el permiso del Ministerio De Relaciones Exteriores y Movilidad Humana para obtener información acerca de cómo el país ha estado respaldando y cumpliendo sus obligaciones con las personas que se encuentran en calidad de solicitantes de refugio y las personas ya reconocidas. Con la obtención de estos datos se realizó una comparación para determinar si funciona y garantiza el funcionamiento de los mecanismos de protección del Estado hacia las personas refugiadas.

## 4. RESULTADOS

### 4.1 Entrevistas

El levantamiento de datos de la investigación, se obtuvo de la manera previamente explicada en la metodología. Se realizaron dos entrevistas. La primera de ellas fue al director de ACNUR Cuenca, el señor Álvaro Asenjo y la segunda a la directora del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana Zonal 6, la abogada Ingrid Ordoñez. En las entrevistas se analizará cómo las políticas del Ecuador responden a las necesidades de las personas refugiadas. Además, se realizaron sesenta y cuatro encuestas a las personas que se encuentran en condición de solicitantes de refugio y refugiadas en el país, para conocer su opinión acerca del proceso del que forman parte.

Si bien ACNUR y el MREMH buscan un objetivo común, cumplen diferentes funciones. Álvaro Asenjo, Oficial Asociado de Terreno, es la persona con más alto cargo en la oficina de ACNUR Cuenca, explicó como es el actuar por parte de esta organización para velar por la seguridad de los refugiados. Álvaro menciona que, como ACNUR, son un organismo de las Naciones Unidas invitado por el Estado ecuatoriano. La protección y la seguridad de las personas ciudadanas y que transitan por el Ecuador le corresponde al Estado ecuatoriano. ACNUR no tiene fuerzas del orden o de seguridad, como se han visto en otros estados, como por ejemplo en Sudán del Sur, donde hay una misión de paz, con una serie de cascos azules desplegados y mucha de la seguridad está delegada a Naciones Unidas. ACNUR facilita, informa y amplía para que esa seguridad y protección que se tiene que brindar venga del Estado y no sea negada para la población de interés de ACNUR. Cuando una persona que solicita protección internacional es negada, ACNUR realiza una evaluación interna en la que se estudia el caso y se ve si pertenece a un caso de protección internacional. Existen casos que priorizan el tema económico y esa no es una persona de interés. En ese caso, ACNUR deriva a estas personas a la OIM. Además, existen programas de reasentamiento, que se enfocan en las personas que fueron negadas su solicitud de refugio y corren peligro con su situación dentro de un país, pueden ser reasentadas en un país de acuerdo con un tercer país. En este caso puede ser Estados Unidos, Canadá, Nueva Zelanda, países que manejan estos programas en conjunto con ACNUR. ACNUR analiza una serie de casos y envía el reporte para ver si estas personas califican a un reasentamiento. La decisión la tiene el tercer Estado. Estos casos son procesos largos y son medidas que toma ACNUR ante la negativa del Estado ecuatoriano en casos puntuales.

ACNUR también se encarga de formar al departamento de Protección Internacional del MREMH, para que informen a todos los solicitantes de refugio en situación de necesidad sepan adónde tienen que acudir. También se encargan de formar a la Defensoría Pública, con la finalidad de que sean la defensa legal ante una negativa o ante la apertura de un procedimiento. De la misma manera, ACNUR capacita a las personas de los albergues para que en estos lugares se brinde información. Se trabaja en conjunto con instituciones como Policía Nacional, Consejo de la Judicatura, el Consejo de Igualdad, la Secretaría de Derechos Humanos, el Ministerio del Interior, con el MREMH que es el principal aliado, con la Gobernación y la Alcaldía en todos los sectores del GAD, Ministerio de Salud, Ministerio Educación, Defensoría Pública y la Defensoría del Pueblo.

Del mismo modo, Ingrid Ordoñez Pesantez, directora zonal 6 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana nos expone la forma de actuar por parte de esta institución. Ingrid nos menciona que el trabajo principal de la Dirección Zonal 6 del MREMH, es gestionar la política ecuatoriana de protección internacional, generando procesos en el ámbito de la determinación de la condición de refugio y apatridia, garantizando un servicio de calidad a la ciudadanía a través de su Unidad de Protección Internacional. Dentro del departamento mencionado, se realiza un arduo trabajo para el reconocimiento del refugio establecido en el artículo 99 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, a más de las contempladas en la constitución.

En el contexto de los factores que la comisión de Refugio y Apatridia toma en cuenta para considerar a una persona como refugiada se analiza lo siguiente:

1. Haber sido identificado por la autoridad de movilidad humana.
2. No haber retornado a su país de origen desde que presentó la solicitud, salvo las excepciones debidamente fundamentadas y autorizadas por la autoridad de movilidad humana.
3. No encontrarse en trámite una solicitud de refugio, con identidad objetiva y subjetiva, en otro país.

4. No ser considerado una amenaza o riesgo para la seguridad pública y estructura del Estado del país conforme las disposiciones establecidas en esta Ley.

Así mismo, cuando un solicitante de refugio es rechazado, Ingrid manifiesta que el procedimiento que la Cancillería toma en respuesta a esta decisión es que el ciudadano/a tiene la opción de recurrir al recurso de apelación conforme al Reglamento de la Ley Orgánica de Movilidad Humana. En caso de que exista la resolución firme y Comisión de Refugio y Apatridia niegue la solicitud, la persona deberá regularizar su situación migratoria o abandonar el país en un plazo máximo de quince días, de no hacerlo, la autoridad competente en la materia iniciará el procedimiento de deportación conforme la ley, de igual manera los funcionarios que laboran dentro de la Unidad, después de la decisión tomada tienen la obligación de informar sobre la ayuda que proporcionan varias organizaciones no gubernamentales a los ciudadanos en movilidad humana tales como HAIAS, Consejo Noruego, Diálogo Diverso, entre otras.

Además, explica que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana trabaja conjuntamente con otras instituciones y organizaciones. La Defensoría Pública en el caso de niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados de sus representantes legales, con ACNUR y las organizaciones no gubernamentales se mantiene una coordinación en caso de identificar a personas que requieren de apoyo según sus competencias, dando a conocer el caso y direccionando a cada organización. Por ejemplo, HAIAS brinda asistencia psicológica y ayuda económica a familias de escasos recursos económicos.

Por otro lado, es importante mencionar que la nacionalidad que más solicita refugio son los ciudadanos venezolanos a partir del 2019 aunque Ingrid recalca que Colombia ha sido el país con mayor número de refugiados, según la base de datos de la DPIN – Progress V4 existen con corte hasta marzo de 2022, 57.574 personas colombianas refugiadas en el Ecuador, se aclara que no se podría hablar de una situación similar con respecto a ciudadanos venezolanos con los ciudadanos colombianos, ya que la rapidez con la que se ha dado el proceso migratorio venezolano refleja, características particulares. Las personas migrantes y refugiadas que han emprendido su flujo hacia otros países lo han hecho en condiciones diversas. Actualmente, presenciamos una ola migratoria que se caracteriza por la alta vulnerabilidad de las personas migrantes, la indocumentación, las posibilidades de regularización de esta población son aún más difíciles por las barreras migratorias que se han reforzado en el país y en la región, tanto es así que desde el mes de agosto del año 2019 para ingresar al Ecuador los ciudadanos venezolanos deben contar con una visa. Ecuador es uno de los destinos migratorios más importantes de esta población, ya sea porque es un país de tránsito migratorio o porque es uno de los destinos más importantes para migrantes y refugiados venezolanos.

Finalmente, se recalca que la intervención del Estado ecuatoriano ha mantenido un permanente compromiso para garantizar el reconocimiento del estatus de refugio. También respeta y garantiza los principios de no devolución y no sanción migratoria cuando sea materia de asilo y refugio; igualmente, toma las decisiones y ejecuta las acciones necesarias para lograr la efectiva inclusión o inserción de estas personas. En ese sentido, el Ecuador se compromete a cumplir con los compromisos adquiridos en la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, su Protocolo de 1967, la Declaración de Cartagena de 1984.

## 4.2 Encuestas

Se realizaron 64 encuestas a solicitantes de refugio y personas ya reconocidas como refugiadas identificadas en el MREMH. Los datos reflejan que de la población encuestada un 54,7% (n=35) es población femenina y el 45,3% (n=29) restante representa a población masculina. El 39,1% (n=25) representa un rango de edad entre 26 a 35 años, seguido de un rango de edad entre 36 a 50 años que representa el 31,3% (n=20), la muestra restante representa los rangos entre 18 a 25 años y más de 50 años (n=19). En el cuestionario se plantea la pregunta ¿Antes de emigrar al Ecuador, usted lo vio cómo? Presentando opciones como “Destino final” o “País de paso”, a lo que 51 personas de las 64 encuestadas respondieron que lo consideraron como destino final (79,7%). Otra de las preguntas realizadas fue ¿Antes de acudir al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, recibió algún tipo de ayuda de otra organización? El 55,6% (n=35) respondió que no. La población restante (n=29), que afirma que recibió ayuda por parte de otras instituciones como el HIAS

(Sociedad de Ayuda al Inmigrante Hebreo)<sup>6</sup>, Consejo Noruego para los refugiados<sup>7</sup> y la Cruz Roja. La ayuda brindada por parte del MREMH, el 75% (n=48) de solicitantes y refugiados ya reconocidos lo califican como excelente, seguido de un 21,9% (n=14) que lo califica como muy buena y finalmente un 3,1% (n=2) lo califica como buena.

En cuanto ha si la vida de este grupo ha mejorado desde que se encuentran a Ecuador, un 75% (n=48) considera que ha mejorado notablemente, el 17,2% (n=11) considera que ha mejorado en gran parte y el resto de la muestra estudiada considera que no ha mejorado en lo absoluto (7,8%). La población estudiada también considera que a pesar de que su vida ha mejorado desde que se encuentran en el país, un 23,44% (n=15) ha sufrido xenofobia o algún tipo de discriminación.

Por otro lado, algunas de las respuestas en cuanto ha que debe mejorar el país para brindar ayuda a solicitantes de refugio y refugiados. Se ha dividido en 4 ámbitos las respuestas de la población estudiada. Ámbito laboral, salud, educación y misceláneos (seguridad, agilizar el proceso, bonos de desarrollo, asesoría legal). En el ámbito laboral 31 personas mencionan que debe existir una mejora en este tema, es decir, que no se aprovechen de la condición de refugiado y se les trate por igual en la paga de salarios o en los derechos básico de un trabajador, también que exista más oferta laboral y que se les pague lo justo. El resto de la población, en este caso 33 personas, mencionaron los demás ámbitos como la salud, la educación, la rapidez de los procesos, la seguridad, ayudas económicas e incluso asesorías legales para sus procesos. Si bien las personas son agradecidas con lo que han recibido en el Ecuador, resaltan que los ámbitos mencionados pueden ser mejorados sobretodo desde el sector público. De esta forma, estas personas consideran que el Estado ecuatoriano les puede brindar una mejor ayuda para facilitar sus vidas.

## 5. DISCUSIÓN

### 5.1 Análisis de resultados

Ecuador ha demostrado ser uno de los mejores países al momento de brindar protección a las personas refugiadas. El trabajo en conjunto con instituciones como ACNUR, HIAS, el Consejo Noruego sumándole el trabajo en conjunto con entidades gubernamentales, así lo demuestra. A lo largo del presente documento, se han analizado diversos temas en cumplimiento con los objetivos específicos planteados en la investigación.

En base a los resultados anteriormente descritos, se puede evidenciar que tanto ACNUR como el MREMH, velan de diferente manera para la protección de los solicitantes de refugio y de las personas ya reconocidas como refugiadas. Si bien estas instituciones actúan de diferente manera, no significa que estén muy distantes en sus labores. Como se mencionó, ACNUR toma un rol más activo en el ámbito social, es decir se encargan de formar a los albergues, al personal del MREMH, realiza seguimiento a la población de refugiados y los solicitantes, brinda servicios más enfocados al bienestar de las personas. Además, ACNUR facilita, informa y amplía para que esa seguridad y protección que se tiene que brindar venga del Estado y no sea negada para la población de interés.

Por otro lado, el MREMH toma un rol más importante, se encarga del cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas que se encuentran en las condiciones tanto como refugiados y solicitantes de refugio, donde la responsabilidad de los mismos recae en el Estado a través de los respectivos instrumentos legales como es el Decreto Ejecutivo No.1182, la Ley Orgánica de Movilidad Humana y la Convención sobre el Estatuto de Refugiados, con el fin de gestionar la política ecuatoriana e internacional correctamente en el

---

<sup>6</sup> HIAS: Organización judía estadounidense sin fines de lucro que brinda ayuda humanitaria a los refugiados en todo el mundo.

<sup>7</sup> El Consejo Noruego para Refugiados (NRC por sus siglas en inglés) es una organización no gubernamental internacional, independiente, humanitaria, sin ánimo de lucro, establecida en 1946 (Consejo Noruego Para Refugiados, 2022)

contexto de protección internacional. Además de los instrumentos mencionados, se toman en cuenta otros como la Constitución del año 2008 y la ley de Movilidad Humana.

Un ejemplo del diferente actuar de estas instituciones se puede evidenciar durante la pandemia COVID 19. Álvaro de ACNUR Cuenca resalta las actividades que realizaron durante este período. ACNUR se centró en todo el tema de prevención, es decir, que las personas no se contagien. Entonces todo el apoyo que existió fue en el tema de salud. ACNUR ayudó a establecer un hospital de campaña en el parqueadero de uno de los hospitales de Cuenca. En este se dividían a las personas según sus requerimientos. Álvaro recalca que ellos no estaban acostumbrados a trabajar con el Ministerio de Salud Pública, a partir de ahí se empezaron a amplificar ciertas asistencias que ellos no solían brindar. ACNUR empezó a entregar varios equipos de higiene sobre todo porque prevenía el contagio. Así el entregar mascarillas, alcohol antiséptico, comida y sumado a las labores que ACNUR ya desempeñaba, se puede evidenciar que fue un trabajo muy exigente por parte de ellos.

Al contrario de lo que desempeñaba ACNUR, el MREMH continuó con sus actividades normales, solo que de manera remota para preservar la salud tanto de los refugiados y los solicitantes, y a su vez de los funcionarios públicos. El proceso por parte de esta institución fue remoto, todas las solicitudes de los debidos procesos fueron atendidos por correo electrónico y las entrevistas se realizaban de manera remota igualmente por canales de comunicación en línea (CANCILLERÍA, 2020).

A pesar de que las personas refugiadas reciben ayuda por parte de varias organizaciones como ACNUR, HIAS, Consejo Noruego, entre otras. Muchas de las ocasiones no son suficientes, lo que ellos realmente quisieran es que el trámite por parte del MREMH sea más rápido para ellos continuar con su vida aquí en Ecuador. Es decir, una vez que reciben su documento que los identifique en el país ellos consideran que su vida mejorará aún más. Tendrán facilidad para realizar trámites bancarios o acceder de una manera más rápida a servicios médicos y de educación e incluso consideran que, en cuanto al tema laboral, que es su mayor preocupación, tendrían más oportunidades y serían tratados de manera justa. A pesar de que consideran que el servicio puede ser mejor, gran parte de la población estudiada mediante las encuestas califica el servicio brindado por el MREMH como excelente.

Un estudio llamado “Ilegalizados en Ecuador, el país de la “ciudadanía universal” escrito por Soledad Álvarez (2020) el cual trata de los cambios radicales que tuvo el país en el año 2008 con la denominada ciudadanía Universal. La cual básicamente reconocía a toda persona que migrara al Ecuador. Si bien la idea de una libre circulación dentro del país, se pensaba que abriría las puertas a que otros países se fijaran en el Ecuador, esto solo trajo consigo una ola migratoria insostenible. Con el paso de los años y con un nuevo mandatario, la ley de movilidad humana del país fue cambiando, esto dando a entender que las políticas migratorias serían más restrictivas, sin embargo, esto no quiere decir que el Ecuador dejó de recibir personas, solo se dio un control más riguroso ante esta situación. Como se ha demostrado durante la escritura del presente artículo y en base a las palabras de los entrevistados que han afirmado que, en Sudamérica, Ecuador es el mejor país ante la situación de los refugiados. Es el país con más reconocidos, incluso previo a la crisis venezolana. Esto solo demuestra que, a pesar del cambio de la ciudadanía universal a un modelo más conservador, el Ecuador sigue siendo un país que no descuida la movilidad humana y demuestra ser mejor que el resto de países de Sudamérica.

De la misma manera, a pesar de que los refugiados y los solicitantes en algunos casos reciben xenofobia dentro del país, consideran a Ecuador como destino final sobre países como Perú y Colombia, esto por que lo contemplan como un país en el que pueden reconstruir sus vidas y en el que consideran que la ayuda es excelente. Es importante, volver a destacar que los refugiados califican la gestión del MREMH como excelente en su mayoría, que el tiempo de espera es aceptable, pero es algo que creen que se debe mejorar. Los refugiados y solicitantes en gran parte afirman que sus vidas han mejorado notablemente y sobre todo se encuentran agradecidos de recibir ayuda y de ser recibidos en Ecuador.

## 6. CONCLUSIONES

Tal y como se ha comprobado lo largo del presente artículo se identifica que la intervención del Estado ecuatoriano en la situación de refugio es y ha sido bastante buena. Si bien las políticas migratorias del país han sufrido constantes cambios durante los últimos 14 años, Ecuador ha sido ejemplo al momento de brindar ayuda a las personas en condición de refugiados. Demostrando una gran capacidad de acogida en comparación a los países de la región. Al Ecuador han llegado refugiados en su mayoría colombianos y en estos últimos tiempos venezolanos. Gran parte de esta población ha ingresado al país, sin los recursos y sin los medios necesarios, ya que las condiciones en sus países de origen los obligan a huir. A su vez, Ecuador utiliza como base la convención de Ginebra de 1951 para brindar protección y asegurar el cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas.

De lo antes mencionado, el Ecuador en base a la convención de Ginebra de 1951, estableció diferentes instrumentos tales como el Decreto Ejecutivo No.1182, la Ley Orgánica de Movilidad Humana que se encuentra en constante cambio y también establece en la Constitución del 2008 varios puntos para la protección y ayuda a este grupo de personas. En el país también hay presencia de organizaciones que buscan proteger y brindar ayuda a las personas refugiadas o solicitantes de esta condición. Estas a su vez trabajan de manera conjunta con entidades gubernamentales, ya sea formando o simplemente buscando una alianza estratégica que permita una mejor respuesta a los diferentes trámites que requieran las personas refugiadas.

Desde el año 2008 al presente, se puede hablar de una evolución en cuanto a protección internacional, hoy en día la tecnología facilita el acceso a la información del país de origen y ayuda a agilizar el proceso por el que pasan las personas. La ayuda que se otorga en el país cada vez va mejorando y de hecho las personas reconocen el excelente desempeño por parte de las entidades gubernamentales y piden más apoyo por parte de organizaciones externas que apoyan de diferente manera a las personas refugiadas. Se debe reconocer que el trabajo en conjunto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, con ACNUR, HIAS, Consejo Noruego, entre otras más, es positivo para garantizar la protección.

Por otra parte, se destacan los mecanismos de protección de ACNUR, sus obligaciones se desarrollan dependiendo en el país en el que se encuentren y en el caso de Ecuador el poder recae netamente en el Estado ecuatoriano, es decir, que dentro del país ACNUR tiene un rol social, haciéndose responsable de la creación de albergues, difundiendo información acerca del proceso de refugio, brindando capacitación al personal del MREMH, realizando un seguimiento a la población en condición de refugiados y de la misma manera a los solicitantes, todo esto en el con el fin de brindar servicios direccionados al bienestar de las personas.

Finalmente, es pertinente decir que la intervención que realiza el Estado ecuatoriano es destacable. Es preciso decir que el trabajo en conjunto puede incluso ayudar a una mejora aún más significativa en cuanto a la protección internacional. Hay que destacar la respuesta positiva por parte de los refugiados ante el desarrollo del proceso por parte del MREMH. Las personas consideran que se realiza un trabajo destacable para proteger y ayudar a las personas una vez llegan al país. Si bien los refugiados destacan esta labor, se deben dar soluciones viables a aspectos que se deben mejorar. Además, se deben tener en cuenta las peticiones o las recomendaciones que lleguen de cualquier sector y buscar los medios de que las personas se enteren de las labores que se realizan. Ecuador frente a la ayuda de las personas refugiadas es un modelo a seguir y debe seguirlo demostrando.

## 7. ANEXOS:

### Anexo 1

  
**UNIVERSIDAD  
DEL AZUAY**

Cuenca, 27 de mayo del 2022

Señor(a):  
Ingrid María Ordoñez Pesantez  
**Directora Zonal 6 Azogues**  
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

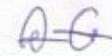
Asunto: Autorización entrevista

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, queremos dar a conocer nuestro tema de tesis con el título "INTERVENCION DEL ECUADOR EN LA SITUACION DE REFUGIADOS COLOMBIANOS Y VENEZOLANOS" por lo que para continuar con nuestra investigación, requerimos obtener información por medio de entrevistas a su distinguida persona, así también a personas en condición de refugiados para conocer cómo funciona el sistema del país en el contexto de refugiados, por consiguiente solicitamos de la manera más comedida posible la autorización para acceder a realizar las respectivas entrevistas.

Gracias por su atención.

Atentamente:

 Karelis Andrade Estudiante 098669583 karelisandrade@es.uazuay.edu.ec	 Juan Nicolas Jaramillo Estudiante 0959569386 juannicojaramillo@es.uazuay.edu.ec	 Mg. Damiano Scotton Director de Tesis
--	---	--

## Anexo 2

  
**UNIVERSIDAD  
DEL AZUAY**

Cuenca, 27 de mayo del 2022

Señor(a):  
Ingrid María Ordoñez Pesantez  
**Directora Zonal 6 Azogues**  
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

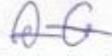
Asunto: Autorización entrevista

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, queremos dar a conocer nuestro tema de tesis con el título **"INTERVENCION DEL ECUADOR EN LA SITUACION DE REFUGIADOS COLOMBIANOS Y VENEZOLANOS"** por lo que para continuar con nuestra investigación, requerimos obtener información por medio de entrevistas a su distinguida persona, así también a personas en condición de refugiados para conocer cómo funciona el sistema del país en el contexto de refugiados, por consiguiente solicitamos de la manera más comedida posible la autorización para acceder a realizar las respectivas entrevistas.

Gracias por su atención.

Atentamente:

 Karelis Andrade Estudiante 098669583 karelisandrado@es.uazuay.edu.ec	 Juan Nicolas Jaramillo Estudiante 0959569386 juannicojaramillo@es.uazuay.edu.ec	 Mg. Damiano Scotton Director de Tesis
--	---	---

### **Anexo 3**

*Entrevista a Ab. Ingrid Ordoñez*

#### **¿Cuál es su cargo dentro de la institución?**

Directora Zonal 6 de Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

#### **¿Qué funciones realiza dentro de la institución?**

El Acuerdo Ministerial Nro. 0000009, expidió el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA, establece como atribuciones y responsabilidades de los Directores Zonales lo siguiente:

- a) Representar al Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana en el área de su jurisdicción;
- b) Coordinar con entidades nacionales e internacionales, autoridades provinciales, seccionales y locales de su jurisdicción, los temas que requieran de una gestión interinstitucional para el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana y otras funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en su jurisdicción;
- c) Informar y rendir cuentas a la comunidad de su jurisdicción sobre la gestión realizada;
- d) Ejercer la vocería del Ministerio en el área de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades respectivas;
- e) Coordinar acciones con las unidades administrativas del Ministerio para atender los requerimientos de entidades públicas, privadas, organismos y de la ciudadanía en el ámbito de su jurisdicción;
- f) Brindar atención, protección y asesoría a la comunidad ecuatoriana migrante;
- g) Proporcionar información sobre los servicios al ciudadano y atención de preguntas, quejas y sugerencias;
- h) Generar, recabar y analizar información como insumo para la construcción de política y la toma de decisiones;
- i) Coordinar e implementar en la zona, las políticas, estrategias, normas y procedimientos que establezca el Ministerio para otorgar los servicios ciudadanos, atención prioritaria a personas en movilidad humana y protección internacional;
- j) Aplicar los procesos y procedimientos que se establezcan para la prestación de servicios y procesos administrativos, y reportar a las unidades administrativas correspondientes.
- k) Registrar los casos de vulnerabilidad de personas extranjeras en el Ecuador y la atención

de casos de vulnerabilidad de la comunidad ecuatoriana migrante, en los sistemas o herramientas dispuestas para el efecto;

l) Atender los requerimientos de la Dirección de Procesos, Servicios, Calidad y Gestión del

Cambio para medir la calidad de los servicios prestados;

m) Elaborar y presentar informes de avance de la gestión bajo su jurisdicción, a las unidades administrativas correspondientes;

n) Coordinar las relaciones con el cuerpo consular en el área de su jurisdicción;

o) Brindar facilidades de acceso a los usuarios a través de la prestación de servicios móviles

en el área de cobertura de la Coordinación Zonal;

p) Coordinar y gestionar la asistencia y apoyo jurídico, en el ámbito de competencia de la

Coordinación Zonal;

q) Administrar los recursos humanos, materiales, económicos y financieros de la Coordinación Zonal;

r) Gestionar los procesos administrativos y de logística para el adecuado desarrollo de actividades que se realicen en el ámbito de su jurisdicción;

s) Elaborar y presentar la propuesta de proforma presupuestaria, plan operativo anual y plan anual comprometido de su jurisdicción, a la Coordinación General de Planificación y

Gestión Estratégica, así como los requerimientos de reprogramaciones y otros necesarios

para la gestión de la planificación; y,

t) Desempeñar las demás funciones que le asigne la autoridad competente, las leyes y los reglamentos.

### **¿De qué manera su institución vela por la seguridad de los refugiados?**

Uno de los trabajos de la Dirección Zonal 6 del MREMH es gestionar la política ecuatoriana de protección internacional, generando procesos en el ámbito de la determinación de la condición de refugio y apatridia y garantizando un servicio de calidad a la ciudadanía.

La Unidad de Protección Internacional de la Dirección Zonal 6 realiza un arduo trabajo garantizando el debido proceso dentro del procedimiento para el reconocimiento del refugio establecido en el artículo 99 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, a más de las contempladas en la Constitución.

### **¿Qué factores se toman en cuenta al momento de considerar a una persona como refugiada?**

Para el reconocimiento de la condición de persona refugiada la Comisión de Refugio y Apatridia toma en consideración lo siguiente:

1. Haber sido identificado por la autoridad de movilidad humana.
2. No haber retornado a su país de origen desde que presentó la solicitud, salvo las excepciones debidamente fundamentadas y autorizadas por la autoridad de movilidad humana.
3. No encontrarse en trámite una solicitud de refugio, con identidad objetiva y subjetiva, en otro país.

4. No ser considerado una amenaza o riesgo para la seguridad pública y estructura del Estado del país conforme las disposiciones establecidas en esta Ley.

La resolución de reconocimiento de persona refugiada o la negativa a la solicitud serán debidamente motivadas.

**En el caso de que un solicitante de refugio sea rechazado, ¿Cómo actúa la Cancillería ante esta situación? En caso de que el solicitante alegue seguir en peligro.**

En caso de que, al cabo de una entrevista individualizada, la autoridad de movilidad humana califique la solicitud como manifiestamente infundada o fraudulenta de conformidad con los instrumentos internacionales, la autoridad de movilidad humana declarará de forma motivada la inadmisión de la solicitud.

Una vez calificada la solicitud como inadmisibile, el ciudadano/a podrá recurrir la misma en vía administrativa (Recurso de Apelación) conforme al Reglamento de la Ley Orgánica de Movilidad Humana. En caso de que exista la resolución firme y Comisión de Refugio y Apatridia niegue la solicitud., la persona deberá regularizar su situación migratoria o abandonar el país en un plazo máximo de quince días, de no hacerlo, la autoridad competente en la materia iniciará el procedimiento de deportación conforme la ley.

**De que otra manera se puede ayudar a un solicitante de refugio en caso de ser negado.**

Los funcionarios que laboran dentro de la Unidad de Protección Internacional proporcionan información al ciudadano sobre los servicios que brinda la Cancillería, entre estos los diferentes tipos de visas a los cuales pueden aplicar siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Además, informa sobre la ayuda que proporcionan varias organizaciones no gubernamentales a los ciudadanos en movilidad humana tales como HAIAS, Consejo Noruego, Diálogo Diverso, etc.

**¿Cuál es el proceso que debe seguir una persona solicitante de refugio?**

Para el proceso de reconocimiento de la condición de refugiado es necesario que el solicitante se encuentre en territorio ecuatoriano. La persona deberá presentar una solicitud verbal o escrita de reconocimiento de la condición de refugiado ante la autoridad competente dentro de los noventa días posteriores a su ingreso al territorio nacional. Desde el mes de enero de 2021 se accede a los servicios de la Unidad de Protección Internacional (Refugio) únicamente de manera virtual a través del portal [www.gob.ec](http://www.gob.ec) en el cual se encuentran los formularios para cada trámite, entre esos se encuentra el link para inicio del trámite que es para la determinación de la condición de refugiado o apátrida: <https://www.gob.ec/tramites/3878/webform> y como respuesta a la aplicación se les asignará un día y una hora para el registro y entrevista de admisibilidad respectiva.

Una vez calificada la admisibilidad de la solicitud de refugio, la autoridad de movilidad humana concederá la visa humanitaria como solicitante de la condición de refugio, que le permitirá al o la solicitante estar en el país en situación migratoria regular hasta que se emita la resolución que corresponda.

La máxima autoridad de movilidad humana de forma excepcional, por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, podrá aceptar a trámite una solicitud de refugio presentada de forma extemporánea.

**¿De qué manera Cancillería da a conocer sus servicios?**

A través de medios digitales, la Cancillería cuenta con una página web institucional [www.cancillería.gob.ec](http://www.cancillería.gob.ec) a través de la cual el MREMH da a conocer todos los servicios que brinda a la ciudadanía. La Dirección Zonal 6 cuenta también con páginas en redes sociales tanto en Facebook e Instagram.

**¿Con qué instituciones trabajan conjuntamente y de qué manera?**

Existe coordinación interinstitucional con la Defensoría Pública en el caso de niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados de sus representantes legales, la autoridad de movilidad humana notifica inmediatamente a la Defensoría Pública a fin de que asuma el patrocinio en defensa de los derechos del niño, niña o adolescente.

Con el ACNUR y las organizaciones no gubernamentales se mantiene una coordinación en caso de identificar a personas que requieren de apoyo según sus competencias, dando a conocer el caso y direccionando a cada organización. Por ejemplo, HAIAS brinda asistencia psicológica a personas que lo requieren, proporcionan ayuda económica a familias de escasos recursos económicos, etc.

### **¿Cuáles son los nacionales que más solicitan refugio?**

Los ciudadanos venezolanos, a partir del año 2019.

### **Históricamente Colombia es el país que más refugiados tiene el Ecuador, ¿considera que la creciente demanda de solicitantes venezolanos se asemeja a la situación antes comparada?**

Efectivamente Colombia es el país con mayor número de refugiados, según la base de datos de la DPIN – Progres V4 existen con corte hasta marzo de 2022, 57.574 personas colombianas refugiadas en el Ecuador.

No se podría hablar de una situación similar, ya que la rapidez con la que se ha dado el proceso migratorio venezolano imprime, en este fenómeno, características particulares. Las personas migrantes y refugiadas que han emprendido su flujo hacia otros países lo han hecho en condiciones diversas.

Actualmente, presenciamos una ola migratoria que se caracteriza por la alta vulnerabilidad de las personas migrantes, la indocumentación, las posibilidades de regularización de esta población son aún más difíciles por las barreras migratorias que se han reforzado en el país y en la región, tanto es así que desde el mes de agosto del año 2019 para ingresar al Ecuador los ciudadanos venezolanos deben contar con una visa. Ecuador es uno de los destinos migratorios más importantes de esta población, ya sea porque es un país de tránsito migratorio o porque es un uno de los destinos más importantes para migrantes y refugiados venezolanos.

### **En el ámbito social ¿Cree usted que las personas refugiadas son bien recibidas en el país?**

Al llegar, estas personas requieren mayores atenciones en servicios sociales, como salud y

los vuelve más vulnerables a la explotación, la inobservancia en las políticas públicas y las posibilidades de inserción laboral e inclusión social en el país.

Según las mesas de diálogo promovidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana con las comunidades de migrantes, entre sus necesidades más importantes están el acceso a un empleo digno (pagos justos, horas de trabajo adecuadas y seguridad social) y falta de acceso a microcréditos.

### **¿Qué seguimiento tiene después de que la persona ya se encuentra en condición de refugiado dentro del país?**

La autoridad de movilidad humana concede una visa de residencia temporal a la persona reconocida como refugiada, previo el trámite correspondiente. Transcurridos dos años en calidad de refugiado, la persona protegida podrá solicitar la renovación de su visa de residencia temporal u optar por una visa de residencia permanente, es decir, para emitir por primera vez y renovar la visa de protección internacional la administración verifica que los refugiados no hayan violado las leyes ecuatorianas, no hayan salido del país sin autorización.

Una vez reconocida la condición de persona refugiada la autoridad de movilidad humana otorgará un documento de viaje en caso de ser necesario. Asimismo, la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación emitirá el documento de identificación correspondiente.

### **¿Existen proyectos de inclusión para refugiados?**

Por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana no.

### **Cómo describiría la intervención del Ecuador en materia de refugiados en comparación de sus países vecinos.**

El Estado ecuatoriano ha mantenido un permanente compromiso para garantizar el reconocimiento del estatus de refugio. También respeta y garantiza los principios de no devolución y no sanción migratoria cuando sea materia de asilo y refugio; igualmente, toma las decisiones y ejecuta las acciones necesarias para lograr la efectiva inclusión o inserción de estas personas. En ese sentido, el Ecuador se compromete a cumplir con los compromisos adquiridos en la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, su Protocolo de 1967, la Declaración de Cartagena de 1984.

En este sentido cada Estado se rige a sus leyes y normativa aplicable al refugio.

## **Anexo 4**

### *Entrevista Alvaro Asenjo*

¿Cuál es su cargo dentro de la institución y que funciones desempeña dentro del mismo?

Bueno, yo soy oficial asociado de terreno. Soy la persona con más altos cargos en la oficina. Yo tengo las funciones de coordinar la respuesta que existe desde la oficina de Cuenca, que cubre directamente lo que es Cuenca. También cubrimos la provincia de Loja con sus dos puntos de entrada de Zapotillo y Macara.

¿De qué manera su institución vela por la seguridad de los refugiados y los solicitantes?

Bueno, una de las cuestiones que nosotros aquí, como ACNUR, nosotros somos un organismo de Naciones Unidas invitado por el Estado ecuatoriano. La protección y la seguridad de las personas ciudadanas y que transitan por el Ecuador corresponde al Estado ecuatoriano. Nosotros, digámoslo así, en materia de seguridad, no es que nosotros tengamos fuerzas del orden o de seguridad, o en misiones, como se han visto en otros estados, como han podido ser en Sudán del Sur, donde hay una misión de paz, hay una serie de cascos azules desplegados y mucha de la seguridad está delegada a Naciones Unidas. En el caso de Ecuador. Toda la seguridad de los refugiados recae sobre el Estado ecuatoriano. Entonces, en cuanto a eso, nosotros facilitamos, formamos y ampliamos para que esa seguridad que tiene que brindar y la protección que tiene, que vendrá del Estado, no sea negada para la población de nuestro interés.

¿Qué factores se toman en cuenta al momento de considerar a una persona como refugiada?

Actualmente, en la mayoría de los estados latinoamericanos han firmado la convención. Entonces, la Convención establece ciertos criterios y ciertos puntajes en derecho internacional.

La cuestión es cuando un Estado asemeja convenciones y tratados internacionales. Se tienen que velar. Después de este convenio que establece la definición de refugiado.

También establece un protocolo y se crea el acuerdo del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados que vela por que este tipo de normativa internacional dentro de los países que han firmado esta carta, pueda ser cumplida. De acuerdo. Además de ello, el Ecuador establece también un convenio regional de aquí de América Latina, que es la Carta de Cartagena. Es lo que amplía un poco la definición a un tema de violencia generalizada. Este tipo de dos legislaciones internacionales a los cuales se acoge el Ecuador, nosotros asesoramos al Estado, velamos por su cumplimiento, pero actualmente, a día de hoy, las únicas personas que pueden identificar a una persona como refugiado no refugiado es el Estado ecuatoriano. Nosotros tenemos otra nomenclatura, digámoslo así, porque nosotros, a excepción de ciertos casos, no podemos reconocer sobre mandato, porque siempre va a ser. En este caso ustedes han conocido la Huapi que está aquí en Azogues, que a fin de cuentas todo el proceso de elegibilidad también se lleva desde Quito, desde aquí Tumbes, de todos los casos a nivel nacional.

Entonces ese es el proceso del Estado. El mandato es acompañar a un Estado en ciertos estados, como puede ser por ejemplo Jordania o Palestina, o ciertos estados poco más débiles en esta materia. El mandato es mucho más fuerte. Entonces es el ACNUR el que decide quién es una persona que hay quien no. En el Ecuador se ha ido dando desde 2006 un fortalecimiento del Estado para que sea el propio Estado el que decida. Es decir, es una competencia estatal porque el Estado ecuatoriano firmaron estas cartas internacionales, las tiene que hacer

cumplir. Entonces tienen que ser a través de ellos el reconocimiento. En ciertos casos nosotros en uno de los programas que tenemos de reasentamiento, en el caso de que la persona no haya sido reconocida como como refugiada por el Estado ecuatoriano, podemos hacer reconocimiento sobre mandato, pero sobre todo para que esta persona salga del Ecuador y sea presentada en Estados Unidos, o sea presentada en Canadá, o dependiendo de los programas que tenemos con los países, pues es en los únicos casos en los cuales nosotros propiamente reconocemos una persona, digámoslo así, obviando un poco el tema de la PIB, pero son solamente casos muy concretos.

Cuál es el Estado? No tiene ningún problema sabiendo que esta persona también va a abandonar el país, no? Y es también un reconocimiento sobre mandato también para el país de destino al que va a ser Canadá, Estados Unidos, y le dice a Canadá, Estados Unidos esta persona ya porque la ACNUR lo dice y Canadá y Estados Unidos reconocen, digámoslo así, el labor y el papel de ACNUR, no? Es decir, no hay una interestatalidad en el tema legislativo. Es decir, el Ecuador dice que esta persona tiene que ir presa y Estados Unidos dice bueno, no lo sé, eso tendrá que ir con la jurisdicción del Ecuador, con la mía no sé, no? O sea ya en ese tipo de cosas, pero el tema de material internacional, por eso le damos esa validez de reconocimiento a este mandato. Pero todo eso actualmente recae. Sí que hubo una etapa en la cual en el inicio de la ACNUR se hizo un reconocimiento en el registro ampliado, que hubo una cooperación entre Cancillería y el ACNUR y se fueron forjando desde hace tiempo todo ese tipo de de complejidades. Sí, justamente es súper, súper importante de eso que no, la verdad, a lo menos yo no sabía que este no es también que no es toma la decisión sea más bien depende del sistema que el país esté manejando para ver quién tiene más peso. En este caso sería el país, o sea el Estado. O sea, depende un poco. La misión de la ACNUR difiere de cada país. Es, por ejemplo, si tú te vas a Europa, está posicionado como operativo de operación. Si obviamos lo que es la guerra de Ucrania. Históricamente está ubicado en las fronteras de España, Italia y Grecia, con Oriente Medio y con el norte de África. No tiene un reconocimiento de estar diciendo como van a hacer. Tiene una labor más de información, asistencia humanitaria, que la gente conozca y ver un poco el proceso. Pero no se mete dentro del reconocimiento de refugiados de Italia, Grecia, España. Pero si nosotros nos vamos a otros países o a otros movimientos que pueden ser como los de Mozambique, Yemen, etcétera, donde no hay establecido un sistema, esa labor recae sobre el ACNUR. Entonces es el ACNUR, digámoslo así, que aparte de Cancillería de Yemen o de o de miopía que recibe a desplazados internos, les registra a través de una herramienta que tenemos de progress y se les documenta. Pero claro, eso es un acuerdo. Si esa es la misión de la acción, nunca va a ser igual en Polonia, en Ecuador, en México, en Colombia que en en Yemen, Etiopía o Mozambique sea diferente la misión. Y sobre todo eso depende, porque nosotros no somos una ONG, nosotros somos un organismo de Naciones Unidas. No podemos ir tanto en cuanto su país está dentro del Consejo de Naciones Unidas y avala nuestra misión. Y ahí se hace un acuerdo entre el Estado y somos invitados por el Estado ecuatoriano.

¿En el caso de que un solicitante de refugio sea rechazado? Cómo actúa ACNUR en este caso ante esta situación? En el caso de que el solicitante alegue que está en peligro ahí.

De primeras, cuando una persona solicitante de protección internacional ya hay varias vías, una persona que solicita protección internacional y es negada, y nosotros dentro de nuestra evaluación interna podemos ver que no es una persona que no sea de protección internacional, no es una persona de nuestro interés. Entonces. Bueno, nosotros podríamos estar derivando a la OIM. Es una persona migrante económica, porque ellos son los que tienen la competencia sobre la Organización Internacional de Migraciones. Podríamos estar llevándole a los mismos programas del Estado o del Estado de verdad cantonal, donde se encuentren programas de apoyo, etc, si la persona de verdad está en peligro. Si volvemos a la pregunta número uno, las puertas de Londres de Seguridad del Estado ecuatoriano son las que tienen que brindar protección. Nosotros no podemos poner un escolta. Así de sencillo es. No podemos poner un policía y no podemos juzgarte, ni criminalizar ni perseguir a una persona que te está persiguiendo. La pregunta creo que va más enfocada a una persona en la cual ha sido negado el refugio por parte del Estado ecuatoriano.

Por inconsistencias, bueno, por diferentes cuestiones. Pero para la ACNUR esa persona es de interés. Esa persona es una persona que sí, que es una persona en necesidad de protección internacional, pero que no se le ha reconocido como refugiado. Eso pasa en muchos estados, igual a través del Mediterráneo. Hay muchas personas que vienen escapando una guerra en los estados de Grecia. No le reconocen como un persona refugiada, pero la ONU le dice no, esta persona se vuelve a su país, puede ser, le puede matar. Cuando existe esa disyuntiva entre el cual no puede acceder a una visa de refugio porque el Estado ecuatoriano me dice que no y en la que nos dice si es una persona que podría ser refugiada, entonces nosotros podemos empezar a ver cuáles son las alternativas migratorias que esa persona tiene. El tema de una visa o no, o ciertas cuestiones, ya que es una persona de nuestro interés y podemos tener situaciones de asistencia humanitaria y acompañamiento

psicosocial acompañando la integración. Ahí os comentaba el hecho de peligrosidad depende de la peligrosidad y toda peligrosidad es evaluada de acuerdo entonces con los programas de la ACNUR.

Uno de ellos es el tema del reasentamiento. De reasentamiento es un programa en el cual personas que corren peligro que su situación de integración local no es la adecuada dentro de un país, pueden ser reasentadas en un país de acuerdo con un tercer país. En este caso puede ser Estados Unidos, Canadá, Nueva Zelanda, que tienen ciertos puntos de acuerdo. Pero no es el ACNUR el que manda, es el Estado, el tercer Estado el que acepta. Entonces nosotros podemos someter una serie de casos, pero puede llegar a Estados Unidos y decir yo no quiero que esta persona entre o sí, o este caso no, o este tipo de perfiles, no, este tipo de perfiles sí. Es decir, existe unas condiciones, entonces lo que hace la ACNUR lo único que hace es focalizar y mostrar ciertos casos para un proceso que se puede dar o que no se puede dar. Y son procesos largos, no son procesos que tarde poco si que hay en ciertos momentos en los cuales puede tardar poco, pero poco son meses y lo normal son años, un año, cierto tiempo.

En el caso de que la persona esté en una situación de peligrosidad, por ejemplo, muchas veces mi marido me va a matar. Estoy en una situación complicada. Mi marido era de un grupo armado y va a venir aquí y le he visto y ha ido a tocar la puerta de mi casa. Aquí vemos que el riesgo sí que es latente, así que podemos acompañar un proceso judicial, es decir, informarle a la persona ir con la defensoría pública, con nuestro socio legal que es el Consejo Noruego para Refugiados. Pero también existen programas de reubicación en los cuales nosotros podemos reubicar a esta persona que de verdad está en riesgo añadido por ser persona refugiada y por también, a lo mejor en ese momento estar viviendo esa situación de violencia de género fuerte y que no tiene una red y que no tiene nadie, entonces se le puede reubicar en otra ciudad, no se puede mandar a Quito o Machala o Guayaquil a otra ciudad y empezar a ver dentro del sistema de protección estatal de las casas de acogida que existe en el Estado ecuatoriano, donde se le puede reubicar. De acuerdo, entonces eso sería otra de las cuestiones. Pero vuelvo con el tema de peligrosidad extrema, tiene que ser a través de la policía.

Una persona refugiada tiene que ir a la denuncia, entonces estamos haciendo una diferencia. Y la cuestión es que las personas refugiadas sean tratadas como connacionales y ciudadanos ecuatorianos y ciudadanos con cargo. La realidad es que si usted va a la policía, que la otra persona tiene que ir a la policía, igual que luego podamos tener un acompañamiento extra, porque usted puede ir a lo mejor donde su tía, donde su prima, donde su amiga, una persona que iba huyendo de un conflicto armado viene trayendo muchos serie de cuestiones falta de documentación, miedo ha arraigado durante años situaciones de persecución. Falta de una red de apoyo. Muchas de las personas a las cuales nosotros atendemos deciden irse en este mismo momento. Muchas de las salidas no son planificadas y van con el celular y el pasaporte y con el niño de la mano y lo que venga. Entonces esa es la diferencia también que podemos estar tomando. Entonces, claro, cuando hablas de peligrosidad, ahí tiene que ir. Si usted va a la policía, igual que yo, que no soy refugiado y no soy ecuatoriano, iría la policía si estoy en peligro?

Porque hay quien brinda la protección en este estado de la policía, digamos un policía, sistema judicial, un botón de pánico, abogados, denuncias, fiscalía, etcétera los que me tienen que brindar sesión de protección de víctimas, por ejemplo, en testigos. Exactamente, no puede haber una diferenciación de decir ah, no existe refugiado. Entonces vaya al ACNUR que le brinde protección. No, no, no hay una diferenciación en la ley. Si lo hubiese, entonces estaríamos hablando de otro lado. El Estado brindará protección y seguridad a todas las personas refugiadas. Entonces ahí sí tendríamos otro tipo de datos. Pero no dice eso la ley. Entonces eso es lo primero que luego existen programas extra de asistencia humanitaria y de protección humanitaria internacional que nosotros podemos brindar. Sí que es para todas las personas, no es para todas las personas. O sea, el porcentaje de personas sentadas en un tercer país de personas refugiadas en el Ecuador creo que alcanza el 2,5, el uno, el 1%. Entonces se trata de una realidad y no es una cuestión de ACNUR. ACNUR le encantaría que fuese el 15, pero no depende de nosotros, depende de los Estados que acogen a los programas de reasentamiento.

¿De qué manera ACNUR da a conocer sus servicios y mecanismos con los mecanismos de ayuda humanitaria a las personas que lo requieren?

Porque, por ejemplo, hay muchas personas que vienen, o sea, y ni siquiera saben, por ejemplo, que esas no, o sea, cómo ustedes se dan a conocer de que existe la posibilidad de recibir ayuda y todo ese tipo de cuestiones.

Nosotros formamos a la Cancillería, formamos a la toda la gente de la de PIN, para que informen, para que todos los solicitantes de refugio en situación de necesidad sepan dónde tienen que acudir. Y les formamos

anualmente dos y tres veces formamos a la Defensoría Pública, que, digámoslo así, podría ser la defensa legal ante una negativa o ante apertura ante un procedimiento. Formamos a los que tenemos presencia en todos los puntos fronterizos, excepto en Loja. Tenemos en Guayaquil, que es un punto fronterizo en el aeropuerto. O sea, tenemos cierta información por aquí en Tulcán, en la Avenida Esmeralda. Son puntos de entrada donde la gente puede ubicar y puede entregar. Formamos en el 2014 para que también puedan brindar nuestra información. Tenemos un montón de información escrita, sino les daremos de procedimientos de refugio y sistemas de asistencia humanitaria. Además de ello, damos charlas en los mismos barrios donde la gente ya está ubicada. Aquí, por ejemplo, existe un albergue. Damos todas las semanas información y tenemos presencia para la gente que va a comenzar a dormir al albergue.

Formamos a la gente de los albergues para que ellos también puedan brindar la información. Tenemos campañas también a través del celular para que ellos también tengan un conocimiento dentro de los grupos. Nos afianzamos también con las asociaciones de venezolanos para que diseminan también la información dentro de sus redes. Perseguimos también las situaciones de estafa que sean de deme 5 \$ y nosotros le gestionaremos la asistencia en Naciones Unidas, la denunciaremos y también la perseguimos para que esto no se dé en un tema de estafa. Entonces, por ejemplo, hay un punto de información en el Terminal de Guayaquil en el cual se entrega información no solamente ACNUR, sino de toda la plataforma de respuesta por Venezuela para entregar información. Además de ello, también hay otro punto de hidratación donde también se está haciendo eso en taquillas. Y ese tipo de puntos sí que existen para las personas en tránsito, porque sabemos que no todas las personas tienen celular.

Justamente para todas esas personas que no tenemos un celular hacemos todo esto que te acabo de comentar, pero luego para las que tienen celular, campaña, Facebook, videos, Twitter, WhatsApp, hacemos un balance de cuántas la mayoría de las personas sí tienen un celular y tienen puntualmente acceso a internet. Eso sí que lo tenemos, incluso la gente que va caminando. Mucha de esa gente tiene celular, hay otras tanta que no. Claro, pero por eso también tenemos presencia. Es decir, no nos quedamos solamente en una de las partes, sino de las dos.

¿Con qué instituciones trabajan conjuntamente y de qué manera?

Ahí sería el tema de la plataforma de la plataforma de respuesta por Venezuela. Nosotros tenemos un grupo de trabajo que está vinculado a una coordinación regional. En 2018 el mandatario nació en soledad ante la crisis venezolana, saliendo 4 millones y medio de personas. De un momento a otro establece que la plataforma que es es la página donde la plataforma pueden encontrar todos los datos, todas las organizaciones a nivel nacional y a nivel local de Cuenca. Entonces ahí es donde pueden vincular y conocer que es el grupo de trabajo del Ecuador. Com trm y a través de ahí es una plataforma que está liderada por la OIM. Y entonces es un liderazgo. Aquí existe la OIM y nosotros lideramos, digámoslo así, el que se de cuenta. También hay subsectores y grupos de trabajo a nivel nacional. Entonces, si nos vamos acá tenemos este lugar que es el de Siria y creo que es seguridad alimentaria, salud, nutrición, protección, integración económica y educación. De acuerdo que tenemos grupos de trabajo transversales, que es el grupo de manejo de información, el de transferencias de efectivo y comunicación, el de guardias. Todas estas palabras son diferentes, pero si leen ahí lo van a poder tener mucho más claro. Ese es el espectro de los grupos de trabajo sectoriales por sector a nivel nacional. Luego existen grupos de trabajo, locales, geográficos, de acuerdo, locales. Entonces nosotros nos coordinamos y ahí va a saber tareas infantiles. Consejo Noruego para Refugiados, HIAS. Ah, sí. Diálogo. Ver todas las organizaciones. De lo que nosotros hablamos dentro de la plataforma e intentamos no duplicar, coordinar la asistencia, coordinar acciones. Si se va a hacer una acción que tenga que ver con salud. Podemos tomar ejemplo de los colegas del grupo de salud a nivel nacional y que nos den directrices respecto sobre ese tipo de cosas. Entonces ahí nos vamos coordinando porque no sabemos de todo todos, pero sí tenemos a gente que nos pueden apoyar. Es un tema de protección infantil. Así vamos a apoyar en UNICEF, en temas de alimentación. Aquí está también el Programa Mundial de Alimentos, pues también nos coordinamos con ellos en cuanto a instituciones del Estado con todas las que brinda la mano.

Hemos tenido policías, judicatura, el Consejo de Igualdad, la Secretaría de Derechos Humanos, el MI es Cancillería, por supuesto, es nuestro principal aliado. Gobernación y la Alcaldía en todos los sectores del GAD, Ministerio de Salud, Ministerio Educación y Defensoría Pública, Defensoría del Pueblo. No sé, se me van a olvidar un montón, pero. Pero prácticamente con todas las instituciones que cualquier ciudadano de aquí se manejaría.

¿Queremos saber cuáles son las nacionalidades que más necesitan refugio en el país?

Actualmente es Venezuela. Anterior era Colombia las personas refugiadas. Ecuador es el país con más personas refugiadas reconocidas en Latinoamérica y son de Colombia por cuestión fronteriza, pero no solamente cuestión fronteriza, sino también solidaridad y flexibilidad en la en la legislación y acogida. Pero actualmente es Venezuela.

La realidad es que ustedes están viviendo una crisis migratoria de que nunca se había visto o nunca se había registrado. No sé si en el periodo inca o inca se podrían haber revisado movimientos migratorios tan grandes en Sudamérica, pero actualmente ustedes están viviendo y ustedes, digo, Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, están viviendo la crisis migratoria más grande que se ha vivido en Sudamérica. Entonces no se puede comparar a nada, no se puede comparar a Colombia, no se puede comparar a Honduras, no se puede comparar, nada se puede comparar. Entonces, nada del efecto que pueda tener en los sistemas de asilo o en los sistemas de protección de los países, tampoco se puede comparar. Es decir, cuando nosotros hablábamos de grandes números de desplazados en Colombia, podían ser en Tumaco, Esmeraldas, 100 familias, 200 personas de cun bala a la zona de Carchi transfronterizas movimientos masivos por un conflicto armado donde había bombas y enfrentamientos. Yo estuve en 2018. Eran 2500 personas al día. No, no va a tener nunca el mismo efecto en un país.

Y yo estuve en Tulcán, mis compañeros que estaban en Cúcuta, eso era 2500 en la mañana. Tengo aquí. Ya serán 2200. 2500. Entonces no puede ser comparable. Cuando el jugador estuvo reconociendo todo el tema de refugiados colombianos, la mayoría, y esto es un análisis que también se hizo así, que se quedaron una franja norte, es decir, eran de Quito y demás, y el movimiento más o menos se daba ahí. Había personas que podían llegar a Loja, que podían llegar a Cuenca, pero eran pocos. En general eran personas que se quedaban. Siempre quedaba en la historia de un refugiado colombiano. Es cuando yo quiero volver, o sea, yo quiero volver a mi tierra. Yo no estoy aquí porque me apetezca. Yo quiero volver a mi tierra y siempre tuviera la esperanza de querer volver a la tierra. Hubo un proceso de paz en el cual muchos volvieron. Hubo un proceso de paz en el cual no se llegó al estimado y volvió la violencia. Y volvemos a tener refugiados colombianos que se fueron y que volvieron otra vez.

Las personas venezolanas no tienen esa experiencia, esa esperanza y la realidad también es que el conflicto colombiano son 45 años mejores que la situación venezolana. Cuánto tiempo? Cinco, cuatro? Desde que empezaron a salir. Cuatro o cinco años. Y claro, masivamente a muchos países. Las personas colombianas venían a Ecuador, no iban a Perú, no iban hacia Chile, no iban hacia Brasil, no directamente hacia afuera, porque es la frontera más cercana. Entonces la realidad no se podría comparar y actualmente el hecho de que pueda haber el mismo reconocimiento de personas refugiadas, eso depende del Estado, porque para nosotros todas las personas venezolanas son personas de nuestro interés. Pueden manejarse flujos mixtos, personas que necesitan, que tienen necesidades de protección más agravadas, personas que tienen menos, pero son personas de nuestro interés y a partir de ahí se podría establecer la situación de Colombia fue más un goteo y fue un proceso diferente a nivel estatal y de acogida muy diferente. No es lo mismo que reconocimiento y reconociendo entrevistas de 70, 80, 100 personas que están llegando a 2500 y que a lo mejor están en tránsito y se van hacia Perú.

¿Cree que las personas refugiadas son bien recibidas en el Ecuador?

Si fuesen bien recibidas no estaríamos aquí. O sea, nuestro mandato y nuestra razón de ser es facilitar y que la integración en la acogida sea la más adecuada, que es buena y que está bien. O sea que hay un sentimiento de acogida, hay una legislación flexible. Por supuesto que hay en otros sitios donde los refugiados directamente son perseguidos. En otros países entonces sí que hay una acogida. Pero claro que habría que hacer un balance. En comparación con qué? Según el último estudio de la OIM en las personas venezolanas, en los países de eran menos discriminados y perseguidos. Eran en Estados Unidos y en España que contienen una gran población venezolana, mucho más que la que tenía el Ecuador. También son países más grandes y con otro tipo de características. Entonces ese es un balance que hizo la OIM sobre percepción de xenofobia. Entonces sí comentaban que era una cuestión de decir perfecto, en estos dos países hay mayor acogida o menos discriminación? Es que son palabras diferentes, mayor cuantía en cuanto a que porque aquí llegan, tienen acceso a la salud, tienen acceso a la educación, tienen acceso a un montón de cuestiones.

Entonces es claro que buena acogida hay en otros sitios donde no pueden ir a la salud, no por la educación las personas refugiadas. Entonces en cuanto a eso, chévere, bien, en cuanto al sentir, no sé, ustedes díganme.

Nicolás

No tengo ningún problema si es que puedo ayudar a una persona, siempre lo haré, pero yo creo que al menos en nuestra sociedad o en Canadá es bastante cerrada y existe bastante xenofobia en las personas tanto colombianos como venezolanos. Entonces yo creería que no tienes la acogida que tal vez socialmente hablando, digamos una gran acogida o no son bien recibidos de aquí.

ÁLVARO

Sí. Y las personas como yo, que no somos muy caras y somos.

NICOLÁS

Es que también son estereotipos. Por ejemplo, cuando las personas ven a un ciudadano europeo, digamos, en su caso, o como en este caso, nuestro tutor no les reconoce. Piensan que Europa siempre va a ser la mejor y por eso digamos que hasta tienen un pedestal sobre las personas de Sudamérica.

ÁLVARO

La realidad es que las personas con canas emigraron a Venezuela hace seis siete años. Ya era un pedestal. La realidad es cuando se vive en un conflicto actualmente y eso es algo que se ha demostrado. Yo soy de España. Los primeros refugiados reconocidos en el mundo eran españoles. Nosotros, cuando escapamos de una guerra civil y escapamos de una dictadura hacia Francia, éramos vistos así y éramos vistos así en Francia, en México, en Venezuela, en Argentina, porque éramos refugiados que llegamos aquí escapando de una guerra y no éramos vistos como los europeos blancos que vienen a prosperar y que tienen todos estereotipos bonitos. No éramos como uf! Es verdad y es así. Y en México pasaba igual. Entonces la realidad no es de dónde vienes, si no es por qué sales de. Ustedes tuvieron y el otro día lo hablábamos en una universidad. Si ustedes tuvieran una migración libanesa. Hace mucho tiempo en Colombia y en Ecuador y en Venezuela. Esa población libanesa que escapó. No sé, habría que analizar caso a caso, pero probablemente eran refugiados porque escaparon de unos conflictos que lo mismo que existieron en Oriente Medio, muy fuertes, hicieron que escapasen.

Esas personas llegaron a ser presidentes del país del Ecuador y nunca se identificaron como refugiados, sino como inversores, porque trae un estigma. Entonces hay que poner la balanza. Ustedes han discriminaba población libanesa? No. Por qué? Porque la población libanesa que ha llegado a Colombia, Venezuela y Ecuador es población con dinero. La población libanesa que ha llegado de Egipto no es la población con dinero. Entonces ese tipo de cuestiones también hay que verlas, porque el tema de la discriminación es también a la concepción de refugiado, al por qué cuestiones. Hay buenos estudios de la Universidad de Cuenca, del departamento Pilos. Nosotros hemos estado apoyando sobre rumores y sobre situaciones de discriminación y xenofobia que se dan en la ciudad de Cuenca. Hay otros programas de informe de la OIT, TPL que también hacen el mismo estudio donde no recuerdo el tanto por 100, pero decían que la población hana el 80%, reconoce el derecho a migrar, pero para que se vaya el 70% no quieren que lleguen las personas migrantes. Entonces, qué paradoja!

Tenemos una Cuenca, una Azuay, un cañar, una Loja que sale todo el mundo a prosperar, otros países, pero no quieren que lleguen acá. Es bastante paradójico trabajar con retornados y también con refugiados.

¿Cómo describirías la interrelación del Ecuador en materia de refugiados en comparación a países como Colombia, Chile, Argentina y el resto de países de la región?

En Sudamérica es el mejor país. Los datos lo dicen. Es el país con más reconocidos, incluso previo a la crisis venezolanos. Eso es una realidad. Ahora que del ACNUR siempre vamos a querer que se siga ampliando ese número, por supuesto. Pero cuánto es el número en Colombia de personas refugiadas reconocidas? No es mucho menor, pero es más por lo que tú decías, porque la dinámica del desplazamiento interno, los desplazados internos.

Esa es la cuestión. Sí es cierto que han llegado, por ejemplo, personas de Siria y de Yemen a Colombia y se les ha recogido y se les ha reconocido. Pero en Venezuela, no teniendo al lado a Colombia, no ha tenido un nivel de reconocimiento de refugiados como el que ha tenido Ecuador. Porque tengamos en cuenta que la mayoría de personas refugiadas dentro de la región de Sudamérica iban a ser de Colombia. La frontera más grande que tienen es Venezuela. Y con Panamá y Ecuador. Cuál de los tres países tiene la mayor acogida? No era tampoco el país más rico de los tres, pero sí con una. Una solidaridad con el conflicto armado.

Tendría que mencionar justo esto de que Ecuador, por el número dos, es el país, el mejor país del mundo que según datos de la ONU que pude encontrar en los países. Tanto de estadísticas y también de que hay una chorrada enorme que ver con lo de los datos.

NICOLÁS:

En el año 2020 había aproximadamente casi 105.000 refugiados conocidos como refugiados en el Ecuador, y para el año 2021 ese número baja casi 53%. Porque puede ser eso posible?

ÁLVARO:

No, no es que bajase el reconocimiento. El número de personas reconocía nunca puede viajar, bajar, porque siguen siendo reconocidas. El crecimiento ha bajado. O sea, el nivel de de elevado es el número de solicitudes. Tu recibes un número de solicitudes muy grande y tienes un reconocimiento muy pequeño. Entonces nosotros estaríamos barajando. No lo sé, pero está en mi cabeza de manera. Viéndolo un poco, era mucho mayor. Es decir, podían ir 100 personas colombianas a solicitar refugio y 60 70 iban a ser reconocidos también por este tema de del conflicto armado y del análisis. Actualmente no es así con la población venezolana es muchísimo menor. Muchísimo menor por desconocimiento del conflicto, por desconocimiento de los estándares, porque pese a no querer tirar balones fuera, a decir no, es que la de Pino le está haciendo Cancillería, no lo está haciendo, el Estado no está haciendo. Yo vi también a un análisis principal. Las personas colombianas se autodefinen como personas en necesidad de protección internacional, se autodefinen como refugiados, se autodefinen como víctimas del conflicto armado y se autodefinen como desplazados internos.

Y eso no es una cuestión del Ecuador, es una cuestión de la idiosincracia colombiana y del reconocimiento de su conflicto y del reconocimiento de lo que está pasando ahí. Si yo me traslado a Palestina nos pasa exactamente igual. En Palestina llevan casi 70 años y tienen un alto reconocimiento de su conflicto armado y de sus derechos como personas víctimas de un conflicto armado. Si eso, nos vamos a Ucrania incluso, y muchas personas creen que están saliendo y nos se autodefinen como refugiados y ni quieren ser para como refugiados. Es algo que está pasando en este momento el Estado venezolano. Nosotros no tenemos un reconocimiento de una legislación a nivel internacional. Ya tenemos la convención, por supuesto, y la Carta de Cartagena. Pero la gente venezolana no se autodefine como víctima de eso. Entonces también eso llega con los años. Probablemente en el inicio del conflicto colombiano las personas no se identificaban como desplazados, ni como refugiados, ni como nada. Llegaban a Ecuador y teníamos que tener mucha bala. Y ellos tenían miedo. Había.

Esto es confidencial. No, no, no a nombre de la página de la página 20. Ya. Entonces este es de la página uno. Y están todos los refugiados por país de origen. 57.000 colombianos. 941. Analizamos que estamos viendo en 2018 2000 personas en las fronteras, cosa que nunca vimos en Colombia. Y mira la diferencia. Otros auxilios? Más de 200. Y este de nuestro grupo está bien, pero no sabemos. Podemos. Eso son reflexiones también de la lectura. También viéndola. No entiendo cuando esa barra gigante de Colombia que son diez años de aquí, cuánto es Venezuela? 3454? Pero bueno, no podemos explicar de entrevista.

¿Cómo se gestiono la ayuda durante la pandemia que hemos estado viviendo? Cómo se lleva a cabo la ayuda?

De nosotros. Eso supuso un reto bastante grande. Nosotros empezamos a centrarnos en todo el tema de prevención que las personas se contagian será lo primero. Entonces todo el apoyo que hubo también, y ustedes se pueden acercar en Vicente Corral. Establecimos casi un hospital de campaña en el parqueadero con un montón de RH US para ampliar, para dividir entre personas que necesitaban ciertas cuestiones o no? Nosotros no estábamos acostumbrados a trabajar con el Ministerio de Salud Pública, empezamos a trabajar con ellos. Entonces, a partir de ahí se empezaron a amplificar ciertas asistencias que nosotros no solíamos dar, como eran, por ejemplo, de comida. Nosotros no somos el Programa Mundial de Alimentos, no hacemos eso, el material normal o establecida, y empezamos a hacerlo. Empezamos a entregar un montón de equipos de higiene, un montón. Te estoy diciendo, no sé cuál sería el número de la pandemia mejor. Aquí en Cuenca fueron más de 10.000, la población ecuatoriana, la población de nuestro interés. Y ahí, sobre todo porque la higiene es lo que sabíamos que prevenía tener mascarillas y un montón de cuestiones.

Y a partir de ahí empezamos a apoyar a las alas, apoyar y garantizar las estructuras locales que se estaban dando desde la Prefectura del Azuay, desde el Banco Diocesano de Alimentos, desde el GAD, que pudiesen llegar a la población venezolana y no fuese excluida ese tipo de apoyo, tampoco fuese excluida de la vacunación y tampoco fuese excluida en los hospitales. Entonces todo ese tipo de cuestiones fueron lo que fuimos

trabajando. Establecimos también rutas en los cuales lo único que nos acercaba en el celular, entonces empezamos a poder garantizar la entrega de tarjetas de alimentos, también por parte del PMA. Esto de la plataforma Perú por parte ACNUR se amplió la asistencia emergente en dinero que se hacía a través de un código en el Banco Pichincha. Entonces tú podías tener con una videollamada, etcétera ciertas conversaciones y más conocer y de ahí acceder. Cuáles son los gaps que no podíamos cubrir? Era el hecho de acercarnos a zonas totalmente rurales. Había una cuestión de que no sabíamos al principio como era la pandemia, cómo te contagiaba, que iba mucho después y aún así nuestros equipos nunca dejaron de salir.

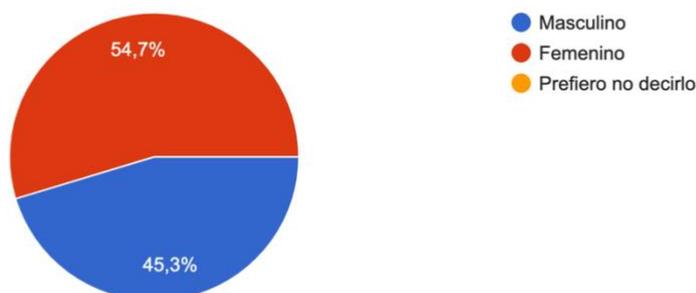
Entonces nos centramos mucho en la asistencia en tema de salud y luego en una segunda fase, como más la asistencia económica a la población de nuestro interés, no sabiendo que lo estaba pasando mal o que no podía generar ingresos, como le pasa a muchas personas ecuatorianas. Se abrieron albergues del MIR, donde nosotros también colaboramos para todo este tipo de cosas. Se pusieron lavamanos, carpas, todo lo que pudimos, guantes, implementos de gente, de seguridad y de salud, a todo. Aquí hicimos un mapeo a las casas de acogida como Casa Violeta, Casa María Amor, donde había mujeres que no podían salir. Se disparó también el tema de la violencia de género, otra de las causas, entonces nosotras también apoyamos en ese tipo de cuestiones. Con María Amor se hicieron PCR a todas las mujeres que están incluidas, cuando nosotros ni siquiera nos habíamos dicho se habilitaron espacios de seguridad y aislamiento. De todas formas, en la plataforma y en el ACNUR la página van a encontrar el reporte todos los que están en orden durante el comité.

### Anexo 5

### Anexo 6

#### Género

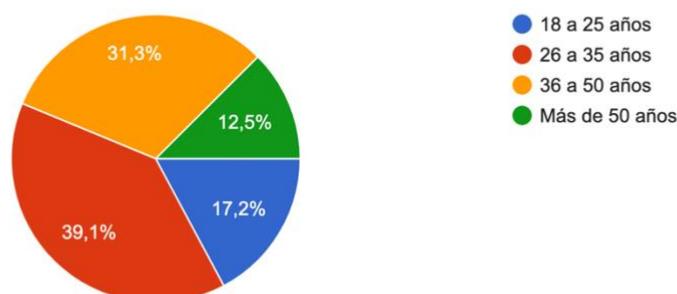
64 respuestas



### Anexo 7

#### Edad

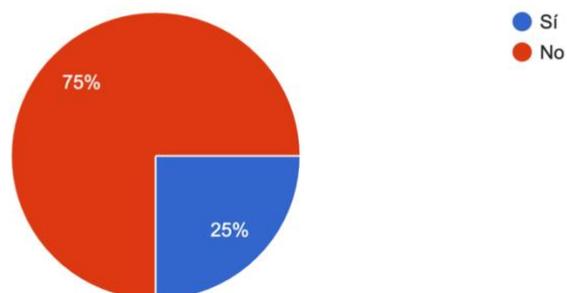
64 respuestas



### Anexo 8

¿Antes de llegar a Ecuador buscó algún tipo de ayuda?

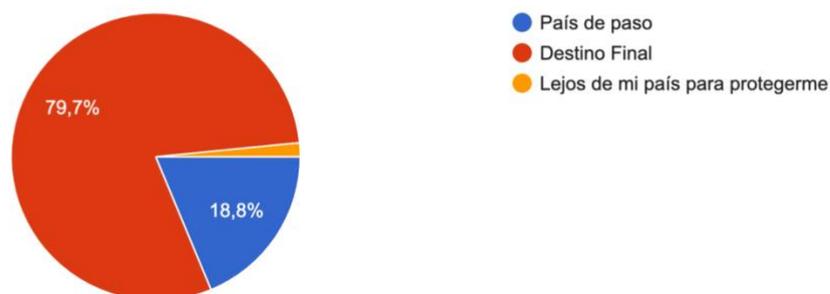
64 respuestas



## Anexo 9

¿Antes de emigrar al Ecuador, usted lo vio cómo ...?

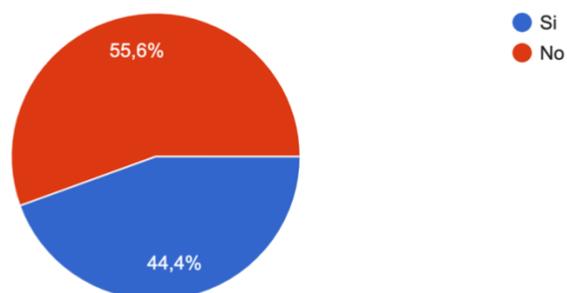
64 respuestas



## Anexo 10

¿Antes de acudir al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, recibió algún tipo de ayuda de otra organización?

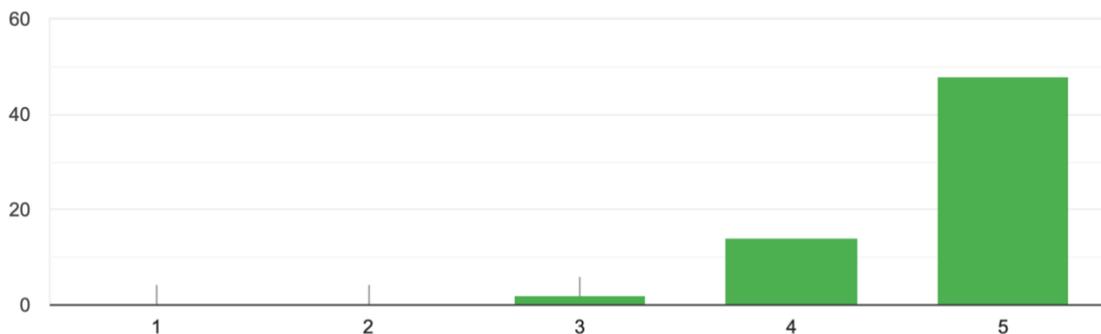
63 respuestas



## Anexo 11

¿Cómo califica usted la ayuda brindada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana?

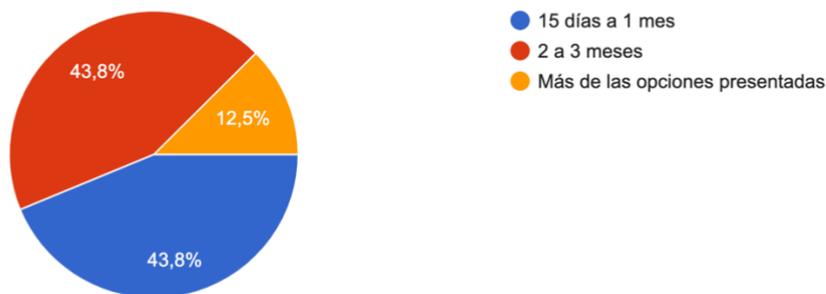
64 respuestas



### Anexo 12

¿En cuánto tiempo recibió respuesta por parte del Ministerio Relaciones Exteriores y Movilidad Humana?

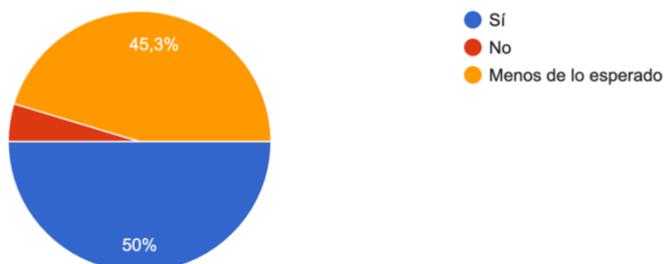
64 respuestas



### Anexo 13

¿La asistencia solicitada al Ministerio Relaciones Exteriores y Movilidad Humana fue en el tiempo que usted esperaba?

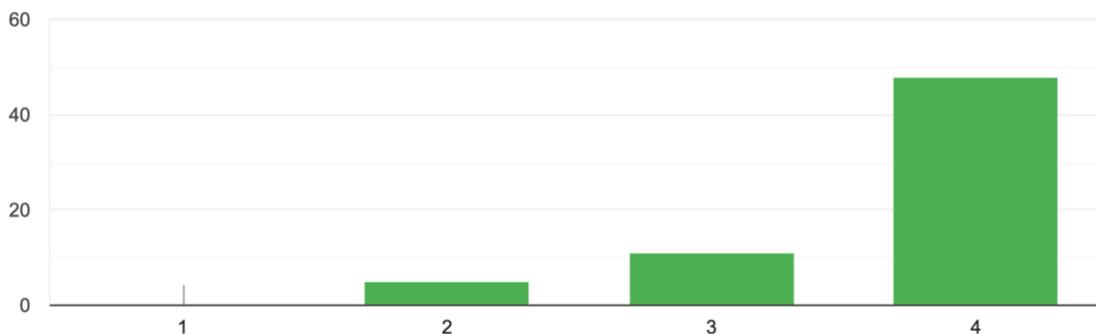
64 respuestas



### Anexo 14

¿Considera que su situación de vida ha mejorado desde que llegó al Ecuador?

64 respuestas



## Anexo 15

### ¿ Se ha sentido usted acogido en la sociedad Ecuatoriana?

Si. me he sentido bien acogido, no he tenido problemas de xenofobia y he hecho buenos amigos en el país.
Si, ya que gran parte de mi familia ya se encontraba aquí
Si, vivo mas de 15 años en el país
Si, tengo un trabajo estable para mantener a mi niña y las personas que he conocido me hacen sentir como en mi país
Si, siempre que uno tenga buena actitud será bien recibido
Si, no me puedo quejar de como he sido recibido aquí, la gente me ha brindado ayuda siempre
Si, no he tenido problemas
Si, no he tenido problemas
Si, no he tenido problema alguno desde que estoy en el Ecuador
Si, no he tenido problema alguno
Si, no he tenido ningún problema en el país
Si, no he tenido ningún problema desde que resido en el país, incluso he llegado a formar buenas amistades con personas de aquí
Si, no he tenido ningún problema
Si, no he tenido ningún problema
Si, no he tenido ningún inconveniente
Si, no he tenido mayores inconvenientes aquí, puedo caminar en paz por las calles, siento paz.
Si, no he recibido xenofobia ni ningún tipo de discriminación
Si, no he presentado problema alguno
Si, mi vida se encuentra en este país y espero poder seguir en el Ecuador
Si, mi vida se encuentra en Ecuador, no se si volvería a Venezuela
Si, mi hija y yo hemos sido bien recibidas en el país
Si, me han acogido muy bien
Si, me ha ido muy bien desde que me encuentro en el país.
Si, me encuentro en paz después de lo que tuve que pasar
Si, la gente me ha acogido muy bien
Si, la gente es muy colaboradora y nos apoyan en lo que sea
Si, he sido bien recibida en la ciudad
Si, gracias a dios si no he tenido problemas con nadie
Si, gracias a dios si he sido recibida de buena manera gracias a dios

Si, gracias a dios que pude venir con mi hijo y salir de esa situación
Si, gracias a dios no he tenido problemas en este país
Si, gente muy educada, no he tenido problemas
Si, es mi nueva vida
Si, es algo que debo admitir, he sido muy bien recibido e incluso la gente me ayuda bastante
Si, depende de la actitud de cada uno, yo no he tenido problemas
Si, al principio fue difícil por mi nacionalidad pero las cosas han ido mejorando
Si totalmente, no he tenido problemas de xenofobia, he tenido una buena acogida
Si por ventaja
Si no he tenido problema alguno mientras estoy en el país
Si no he tenido ningún problema aquí
Si no he tenido inconvenientes
Si me he sentido acogido, no he tenido ningún problema
Si me he adaptado bien en el país, tengo trabajo, amistades y una vida tranquila
Si he tenido la suerte de formar una nueva vida
Si gracias a dios he sido bien recibida
Si
Si
Si
Si
Parcialmente
No del todo
No
No
No
Más o menos
En gran parte sí, ya que fue un golpe tener que adaptarse a un nuevo país, pero estar seguro es lo primero
En gran parte
En el tiempo que voy en Ecuador no he tenido problemas, por lo que yo creo que sí
De momento sí
Buenas y malas, inicialmente sufrió xenofobia pero actualmente existe una mejor relación.

## Anexo 16

<b>¿En qué puede mejorar Ecuador para brindar ayuda a solicitantes de refugio?</b>
Todos los ámbitos como la salud, el trabajo y otros aspectos han sido muy buenos. Lo único, sería ser más receptivos en la parte de la educación para que mi hijo pueda estudiar.
Control fronterizo más seguro y eficiente
Ser más receptivos en algunos trabajos, y ser más solidarios en algunos trabajos
Algún tipo de ayuda jurídica
La rapidez de los procesos, si bien todo ha sido perfecto hasta el momento eso es algo que mejorar
En la seguridad de sus ciudadanos, estos últimos meses la delincuencia ha aumentado
En el ámbito laboral
En el tema de la educación, es de difícil acceso
En el tema laboral, que se presenten más ofertas para las personas en nuestras condiciones
En el ámbito laboral, ya que recibo discriminación por donde vengo
En la parte laboral, que nos ayuden a conseguir un trabajo

La rapidez del trámite podría mejorar, eso nos ayudaría en otros temas
Por mi parte no hay nada
De momento en ningún aspecto, he conseguido trabajo y he tenido varias oportunidades.
Temas de salud y laborales, pueden ser mejor
En el tema de los trabajos, si bien cuento con uno, las personas se aprovechan por mi condición. Pagan menos, nos exigen más.
Agilizar el proceso de las solicitudes para obtener nuestra regularidad y hacer más tramites
En el tema laboral y la estabilidad económica
Agilizar el proceso de solicitud de refugio
Brindar un acceso a la educación pública sin tantas trabas
Brindar mejores servicios gratuitos
En el ámbito laboral
Ser más cautelosos con la ayuda que se brinda en el país, hay veces que personas que aprovechan las ayudas y no las necesitan.
Acelerar el proceso de las entrevistas para conseguir la condición de refugiado
En el tema laboral, soy una persona profesional y necesito trabajo
Ayudar a legalizarnos sin correr riesgos de que nos deporten, buscar todo tipo de ayuda por parte del estado para que el proceso sea más rápido aún
Conseguir ayuda para inscribir a mi niño en el colegio
De momento no cambiaría nada, todo me ha parecido excelente
En la parte laboral, más oportunidades para los refugiados
Un seguimiento personalizado a cada caso, ha profundidad
En la parte laboral
Ayudar con los empleos, sin visas no podemos trabajar
Que el proceso sea mas rápido de lo que ya es
En el tema laboral y la protección, por que es complicado vivir en estás condiciones sin un trabajo estable y con el temor de que me llegue a pasar algo
Agilizar el trámite del proceso
La forma en la que informa a las personas
La rapidez de los tramites para conseguir la condición de refugiado
Ofertas laborales para las personas en nuestra condición
De momento creo que todo está bien, estoy muy agradecido con el trabajo que se hace en el Ministerio.
En la educación para mis hijos, ya es mucho tiempo que llevan sin estudiar
Agilizar aún mas los procesos para que las personas puedan seguir con sus vidas
En los trámites legales, asesorías legales
En lo laboral, ofrecer trabajo a las personas
En la salud, que sea más eficiente
Brindar servicios gratuitos de calidad
Agilizar los procesos para que sea más rápido el trámite de los refugiados
Educación, trabajo y salud
El área laboral, un programa que nos permita tener mas oportunidades
El trabajo, por que piensan que por ser extranjero no pueden dar menos dinero, se aprovechan de nuestra situación
En impulsar a las personas a conseguir plazas de trabajo, impulsar los emprendimientos con prestamos y facilitar los tramites bancarios

Más apoyo en el proceso de aplicar a la condición de refugio
En el tema laboral
En la parte laboral, ayuda con prestamos para iniciar un negocio propio y también ayuda en los tramites bancarios
En la parte laboral, es complicado conseguir empleo y oportunidades hay pocas.
En las ofertas de trabajo
Acceso a los servicios médicos sin ninguna restricción
Un plan de ayuda a nosotros los refugiados
El tema de trabajos
Hacer más rápido el proceso para ser refugiado
Acceso al sector público sin ningún tipo de restricción
Bonos que nos ayuden a cubrir nuestras necesidades
Programas de apoyo laboral para los refugiados
Educación para mis hijas, es difícil ser aceptados por nuestra condición
El proceso de aprobación de visas más corto

## 8. Referencias

- ACNUR. (n.d.). *Protección de refugiados en América Latina Buenas prácticas legislativas Unidad Legal Regional del ACNUR*. 1–152.
- ACNUR. (2020). *El desplazamiento forzado supera los 80 millones de personas a mediados de 2020 en un momento en que la COVID-19 pone a prueba la protección a personas refugiadas en todo el mundo*.  
<https://www.acnur.org/noticias/press/2020/12/5fd100c94/el-desplazamiento-forzado-supera-los-80-millones-de-personas-a-mediados.html>
- ACNUR. (2021a). *ACNUR Ecuador*. <https://www.acnur.org/ecuador.html>
- ACNUR. (2021b). *Refugee Data Finder*. <https://www.unhcr.org/refugee-statistics/download/?url=3HMho5>
- ACNUR. (2022). *ACNUR BRASIL*.  
[https://www.acnur.org/brasil.html?gclid=CjwKCAjw4ayUBhA4EiwATWyBrh4AiUALAIHBTlkhEMFGnvWm-1LZTeHwrw9eVluhCA1ukVMGOc0RcBoC8kgQAvD\\_BwE](https://www.acnur.org/brasil.html?gclid=CjwKCAjw4ayUBhA4EiwATWyBrh4AiUALAIHBTlkhEMFGnvWm-1LZTeHwrw9eVluhCA1ukVMGOc0RcBoC8kgQAvD_BwE)
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2001). *Manual Convención 1951*.  
[https://eacnur.org/files/convencion\\_de\\_ginebra\\_de\\_1951\\_sobre\\_el\\_estatuto\\_de\\_los\\_refugiados.pdf](https://eacnur.org/files/convencion_de_ginebra_de_1951_sobre_el_estatuto_de_los_refugiados.pdf)
- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución*. 218. <https://doi.org/10.2307/j.ctvm204k6.6>
- Ayala, A. (2012). *SECCIÓN MONOGRÁFICA \* Ciudadanía universal: hacia la construcción de una ciudadanía de la emancipación*. 157–177.
- Barbieri, N. G., Gallegos, J. R., Grajales, M. P. O., Campos, B. P. C., & Alvis, S. P. (2020). RESPONSES OF THE COUNTRIES OF THE SOUTH AMERICAN PACIFIC REGARDING VENEZUELAN MIGRATION: COMPARATIVE STUDY OF MIGRATION POLICIES IN COLOMBIA, ECUADOR AND PERU | RESPUESTAS DE LOS PAÍSES DEL PACÍFICO SURAMERICANO ANTE LA MIGRACIÓN VENEZOLANA: ESTUDIO COMPA. *Dialogo Andino*, 63, 219–233.  
<https://doi.org/10.4067/S0719-26812020000300219>

- Calle, A. M. (2017). *Análisis de las políticas públicas del Ecuador en relación a la determinación de la condición de refugiado*. (Vol. 4, Issue 1).
- CANCILLERÍA. (2020). *Ministerio De Relaciones Exteriores Y Movilidad Humana Dirección De Gestión Documental Y Archivo Manual Para Ingreso De Documentación*.
- Consejo Noruego Para Refugiados. (2022). *Consejo Noruego Para Refugiados*.
- CONVENCIÓN DE GINEBRA. (1951). *CONVENCIÓN DE GINEBRA DE 1951*. 429(V), 1–17.
- Díaz-Varela López, A., & López Rodríguez, A. A. (2021). La EOP y el proceso de paz en Colombia: el caso de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo en su proceso de adaptación partidaria. *Política y Sociedad*, 58(2), e69146. <https://doi.org/10.5209/poso.69146>
- Ferrajoli, L., Baccelli, L., & Pisarello, G. (2001). *Los fundamentos de los derechos fundamentales* (A. de Cabo & G. Pisarello, Eds.; 4th, ilustra ed.). Trotta. <https://books.google.com.ec/books?id=v76cQAAACAAJ>
- Koziolk, H. (2008). Goal, question, metric. *Lecture Notes in Computer Science (Including Subseries Lecture Notes in Artificial Intelligence and Lecture Notes in Bioinformatics)*, 4909 LNCS, 39–42. [https://doi.org/10.1007/978-3-540-68947-8\\_6](https://doi.org/10.1007/978-3-540-68947-8_6)
- Ministerios de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2013). *Decreto 1182*. <https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/decreto-1182.pdf>
- Ministerios de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2018). *Acuerdo Ministerial 244*.
- ONU. (1954). *CONVENCIÓN DE GINEBRA DE 1951*. 429(V), 1–17.
- Pereira, A. B. (2021). Refuge in brazil: An ethnographic approach\*. *Antipoda*, 2021(43), 197–214. <https://doi.org/10.7440/antipoda43.2021.09>
- Presidencia de la República. (2019). *Decreto 826*.
- Subsecretaría de Relaciones Migratorias y Consulares. (2007). *POLITICA DE MOVILIDAD HUMANA*. 11.
- Vargas Ribas, C. (2018). La migración en Venezuela como dimensión de la crisis. *Pensamiento Propio*, 47, 91–128.
- Velasco, S. Á. (2020). Ilegalizados en Ecuador, el país de la “ciudadanía universal.” *Sociologias*, 22(55), 138–170. <https://doi.org/10.1590/15174522-101815>